

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
CONSEJO UNIVERSITARIO**

2 de noviembre, 2012

ACTA No. 2210-2012

PRESENTES: Luis Guillermo Carpio Malavasi, quien preside
Mainor Herrera Chavarría
Mario Molina Valverde
Ilse Gutierrez Schwanhäuser
Grethel Rivera Turcios
Marlene Viquez Salazar
Orlando Morales Matamoros
Alfonso Salazar Matarrita

INVITADOS

PERMANENTES: Ana Myriam Shing, Coordinadora General Secretaría
Consejo Universitario
Karino Lizano, Auditor Interno
Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica

AUSENTE: Isamer Sáenz Solís, con justificación

Se inicia la sesión al ser las ocho horas con cuarenta y cinco minutos en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario.

I. APROBACIÓN DE LA AGENDA

LUIS GUILLERMO CARPIO: Buenos días, damos inicio a la sesión 2210-2012 de hoy 2 de noviembre con la agenda que ustedes tienen para su consideración. Tenemos para incorporar varios recursos, resoluciones de la Oficina Jurídica, 2012-294, 295, 296, 297 y 298. Además de eso, tenemos que ver en prioridad la licitación de compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda.

MARLENE VIQUEZ: Nosotros recibimos por el correo institucional, una nota con fecha 31 de octubre de doña Vilma Peña que no está en la agenda, y quería

solicitarle a este Consejo que la incluyéramos en la parte de correspondencia, se relaciona con la actividad que se hizo con el grupo “Ensamble de Percusión”.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podría leerla doña Marlene porque no la conocemos.

MARLENE VIQUEZ: Dice lo siguiente:

“Señoras y señores
Consejo Universitario
UNED

Estimable Consejo Universitario, reciban un cordial saludo.

Como ex Directora de Extensión Universitaria y funcionaria, me dirijo a este estimable Consejo, para solicitarles con el respeto que ustedes se merecen, un acuerdo de felicitación para el grupo musical residente de la Universidad, Ensamble de Percusión UNED Costa Rica, por el esfuerzo realizado y lograr la concreción de una iniciativa que surgió en el año 2008 y que el 29 de octubre del año en curso, culminación la producción del disco (CD) denominado De Sur a Sur.

Asimismo, valorar la posibilidad de que por medio de la Fundación de la UNED, de hacer una reproducción del disco por lo menos de 2 000 copias, para ser comercializados y que los recursos recaudados por esta venta sirva para reinvertir en la misma labor social que desarrolla el Ensamble de Percusión, como parte de la labor cultural que realiza la Universidad. Esto por cuanto, en la producción del CD, el cual se presentó a la comunidad universitaria el pasado 29 de octubre en el Paraninfo de la UNED, fue gracias al patrocinio, sin fines de lucro, del Banco Popular, pero, dichos recursos solo alcanzaron para la reproducción de un número determinado de copias. Al final de la actividad, varias personas, incluidas colegas de la UNED se quedaron sin la posibilidad de adquirirlo.

Estoy segura que dicha producción musical es del interés de varios sitios comerciales, en los cuales se promueve producciones costarricenses, como por ejemplo, la tienda del Teatro Nacional, así como las tiendas en el aeropuerto y tiendas de artículos típicos costarricenses, ello, por las gestiones realizadas a inicios del año 2011 por la suscrita, en mi condición de Directora de Extensión Universitaria de la UNED. Les puedo asegurar que el material producido tiene un gran potencial para ser comercializado y llegar a la mayor audiencia posible, dinero que se puede reinvertir, como lo expresé en párrafos anteriores, para proyectos sociales de extensión universitaria.

Dejo a su consideración la presente solicitud, y la oportunidad de que este Consejo Universitario valore la posibilidad de establecer alguna política en este sentido, que permita que producciones como las elaboradas por Ensamble de Percusión UNED Costa Rica, u otras agrupaciones o instancias de la UNED, se puedan comercializar sin fines de lucro, que puedan ser accesible a la mayoría de la población nacional e internacional.

De ustedes, atentamente,

Dra. Vilma Peña, Funcionaria de la UNED.”

LUIS GUILLERMO CARPIO: Perfecto, la podemos incorporar también.

ILSE GUTIERREZ: Yo quería que conversáramos el día de hoy acerca de los lineamientos de política institucional 2012-2016 que es el tema que tenemos pendiente aquí en el Consejo Universitario y además el acuerdo donde nosotros aprobamos una moción de plenario donde también debíamos presentar una propuesta de ejecución de las primeras 34 mociones aprobadas.

¿Por qué quiero poner esto en discusión? Estamos a 6 semanas de cerrar y nosotros deberíamos de organizarnos para poder hacer una sesión extraordinaria y poder analizar ambos temas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Pero hay alguna solicitud expresa?, porque si no hay una solicitud expresa tendría que ser en la parte de informes.

ILSE GUTIERREZ: Lo que quiero recalcar es que nosotros nos comprometimos como Consejo Universitario ante la plenaria del Congreso Universitario y de hecho fue una moción aprobada y como Consejo Universitario no quedaría adecuado que nosotros no tuviéramos este punto resuelto. Es en ese sentido.

LUIS GUILLERMO CARPIO: De hecho es uno de los puntos a discutir en la Asamblea del 16 de noviembre, para ver cuál es la situación y cómo vamos a seguir haciendo el análisis.

GRETHEL RIVERA: Para recordarle a doña Ilse que hay una Comisión especial que está trabajando el tema, y que nosotros mandamos a consulta a los diferentes consejos académicos de la Universidad el primer borrador de los lineamientos para que hicieran observaciones y se recibieron muchísimas y además se concluyó con el Congreso Universitario donde están todas las mociones aprobadas que también son muchísimas.

Luego se vino el periodo del análisis del presupuesto, don Juan Carlos Parreaguirre es la persona que está asistiéndonos y tuvimos que detener el análisis de todo esto.

Yo lo retomo y en esta semana he faltado a las Comisiones porque estoy tratando de concretar más todas esas observaciones y las mociones de manera que don Juan Carlos y yo desarrollemos una metodología para trabajar con la Comisión y que el trabajo sea más ágil, porque si nosotros presentamos todo como está, no avanzamos pero ni en un mes.

Debo decirles que analizando las mociones encontré una de don Carlos Madrigal que propone que para la Asamblea se analice los lineamientos vigentes, entonces,

la consulta que yo iba a hacer, no a ustedes, sino a la Comisión especial, es ¿cómo íbamos a actuar si ya era una moción aprobada?, si nosotros vamos a proponer nuevos lineamientos cuando hay una moción aprobada.

Eso era para discutirlo con don Juan Carlos el martes que nos vamos a ver y yo lo que estoy haciendo es dirigiendo las mociones a la parte política y la parte administrativa y con Juan Carlos terminar de cotejarlo para convocar a la Comisión la próxima semana.

Yo sé que es tema de Asamblea, por lo tanto estamos entregados a ese trabajo, pero sí realmente es un trabajo muy fuerte.

ORLANDO MORALES: Buenos días. Yo necesito un poco de claridad sobre este asunto. Había un acuerdo de que todo lo resuelto en el Congreso lo conocería el Consejo casualmente para asignar que le correspondía y qué se enviaba a la Administración.

Esa tarea todavía no la hemos hecho, sin embargo, Grethel dice que la Comisión del Congreso ha avanzado para tratar de definir la distribución de los diferentes acuerdos respecto a su ejecución.

Por otro lado, Ilse nos recuerda el compromiso de que el Consejo lo conociera, pero entiendo que entonces no nos hemos coordinado, porque una Comisión está por un lado y la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico que sobre esta materia tendría mucho que decir, ha estado ayuna de información.

La primera petición es que nos coordinemos y la segunda es que haya sesiones extraordinarias, esto no es un tema para reunión ordinaria, y podríamos hacerlas también extramuros para evitar interrupciones de ninguna naturaleza y tratar realmente de avanzar en este compromiso.

Si nosotros diéramos una señal positiva haciendo un esfuerzo máximo antes de la Asamblea del 16, que creo que sería muy bien recibida, porque como esto tiene unos pocos meses el Consejo quedaría muy mal diciendo que apenas nos estamos preparando para conocerlo y creo que por lo menos necesitamos una sesión extraordinaria para conocer lo que ya se haya avanzado.

Lo último es una petición que yo hice en días pasados. A mí me entretiene leer sobre todo cosas de la UNED, y obviamente es parte de mi obligación y no sé por qué no he podido tener acceso a todas las resoluciones. En algún momento los solicité y todavía no me ha llegado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuáles resoluciones?

ORLANDO MORALES: Las del Congreso Universitario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Las mociones, es el material que se está preparando.

ORLANDO MORALES: Exacto. En el momento en que las tengamos sí podríamos trabajar todos porque uno le puede dar una leída en general, pero cuando venga este plenario dedicado exclusivamente a eso, ya tendríamos digerido algunas de las propuestas.

En todo caso, creo que ya debiéramos tener coordinadas las Comisiones o estructurada la manera de cómo vamos a trabajarla y como petición especial hacer un sacrificio para por lo menos tener una plenaria de un día extramuros para evitar interrupciones y entrarle a fondo al asunto, que si ya de previo lo hemos leído creo que será muy fácil, porque cada uno podría tener o estar ya mentalizado sobre a dónde dirigirse o como resolverlo.

MARLENE VIQUEZ: Por Estatuto Orgánico, el Consejo Universitario tiene un plazo definido para dirigirse a la Asamblea Universitaria Representativa y pronunciarse sobre las mociones de los Congresos, en este caso concreto sería para el IV Congreso Universitario.

Si bien recuerdo, la última etapa del IV Congreso Universitario se concluyó en el mes de setiembre o agosto, esto significa que tenemos setiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero y febrero, a más tardar en febrero 2013, este Consejo Universitario tiene que brindar un informe a la Asamblea Universitaria Representativa sobre las mociones del IV Congreso, en particular, cuál es la decisión que propone el Consejo para cada una de las mociones del IV Congreso, si son o no viables, pero tiene que brindar un informe al respecto.

Por otra parte están los Lineamientos de política institucional, una cosa son las mociones del Congreso Universitario y otras son los Lineamientos de Política Institucional, los cuales se constituyen en otro mandato que tiene por Estatuto Orgánico este Consejo para hacer del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa.

De ahí que acojo la petición de doña Ilse, porque me parece que estamos en un periodo realmente corto de que se concluya este año y volveríamos, si Dios lo tiene a bien, hasta mediados de enero y por lo tanto en ese periodo, nos quedaría un mes para brindarle un informe a la Asamblea Universitaria Representativa sobre el total de mociones que aprobaron en el IV Congreso Universitario.

También recuerdo que efectivamente hay una moción de don Carlos Madrigal que fue aprobada por el IV Congreso en el cual se considera que se ratifiquen los lineamientos de política institucional del 2007 al 2011 y fue aprobada por el Congreso.

Si eso es así, me parece que esa información es muy importante para el señor Rector para que en la próxima Asamblea Universitaria que se vaya a hacer en

este mes, el señor Rector haga referencia a esa moción por la preocupación que tienen algunos miembros asambleístas en relación con el tema de los Lineamientos de Política Institucional.

Si esa propuesta de don Carlos Madrigal fue aprobada por el IV Congreso, este Consejo Universitario lo único que puede hacer es brindar un dictamen al respecto, si considera que efectivamente es pertinente y son vigentes o si considera que se debe hacer alguna modificación a dicho documento, pero es eso lo que corresponde.

El tema de Lineamientos debe ser de conocimiento de la Asamblea, pero no quisiera que el resto de las mociones del IV Congreso no se cumplan con la obligación que tiene este Consejo Universitario en un plazo máximo de 6 meses para analizarlo en los términos que lo propone don Orlando Morales, y debe ser en una sesión extraordinaria y debe llevarse una propuesta para cada una de las mociones.

En días pasados le pregunté a doña Ana Myriam que si ya habían llegado las mociones de la segunda etapa del Congreso, yo interpreté de sus palabras que todavía no había llegado ese informe.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ya está listo, yo lo tengo y lo estoy revisando en este momento.

MARLENE VIQUEZ: Yo le agradecería al señor Rector que si ya él tiene el Informe de las Mociones del IV Congreso Universitario, como Presidente del Congreso, lo remita a este Consejo para que nosotros tengamos el tiempo suficiente de hacer la integración total de todas las mociones, independientemente de que exista una Comisión o no para analizar las mociones. Esto por cuanto, considero que no es una Comisión las que puede analizarlas, sino que es el Plenario de este Consejo Universitario el que debe analizar cada una de las mociones y ver cuáles son posibles o viables de ejecutarlas, por supuesto que con la colaboración de la Administración, porque solo la Administración podría decirnos si es viable o no una moción.

Es una sugerencia señor Rector. En una ocasión en este Consejo Universitario, lo que hicimos fue reagruparlas -aunque quede un poco extenso el documento-, aparecía en una columna todas las mociones y en otra columna las resoluciones que se pueden proponer.

Quisiera hacer eco de la preocupación de doña Ilse y hacer eco de la propuesta que le entiendo a don Orlando de que sea en una sesión extraordinaria de este Consejo Universitario que las analicemos, para que nosotros le demos pensamiento y si no podemos terminar en este año, a inicios del año entrante continuar y a más tardar en febrero del año entrante, poder concluir, porque el mismo Estatuto Orgánico establece que si en esos 6 meses este Consejo no se pronuncia, se da por un hecho que todo se va a ejecutar.

LUIS GUILLERMO CARPIO: En efecto así es, el Consejo tiene 6 meses pos-Congreso para dictaminar esto. Además, efectivamente incorporé en la agenda de la Asamblea Universitaria el asunto de los Lineamientos, para poder casualmente dilucidar todo este tipo de situaciones ante los asambleístas, o sea, explicar exactamente en qué estamos, hay mucha confusión, entonces, la idea es explicar muy bien la aplicación de la moción del Congreso referente a darle vigencia a los Lineamientos para los anteriores. Eso hay que saber interpretarlo.

Lógicamente lo que podamos hacer desde la Comisión de aquí a la Asamblea, es muy importante porque obvio que hay que informarle a la Asamblea en qué estado está el análisis de la situación en la Comisión.

El Consejo Universitario nombró una Comisión para darle seguimiento a los asuntos de Lineamientos que ahora podemos ampliarlo y también está la Comisión que está atendiendo las mociones del Congreso.

La idea fundamentalmente es esa, que la Asamblea conozca cuál es la situación y definir cuáles son los procedimientos.

Le interpreto a don Orlando que la sesión extraordinaria sería hacerla antes de la Asamblea, pero la Asamblea es el 16 de noviembre, o sea, que sería para la semana entrante. Habría que ver la viabilidad de poderla lograr porque en estas cosas don Orlando es mejor ir despacio y sólido y cumplir con los plazos, me preocupa el correr.

ILSE GUTIERREZ: Esto me preocupa porque hay una convocatoria de la Asamblea Universitaria para el 16 de noviembre, ¿no sería pertinente políticamente que el Consejo Universitario tuviera un discurso claro con respecto a los dos acuerdos tomados?, ¿qué es lo que vamos a decir a la Asamblea de representantes?, y es por esa razón que yo digo que sí es pertinente tenerlo antes del 16 como órgano.

Es importante analizarlo, ver toda la situación, son dos Comisiones, una que se aprobó en la sesión 2140-2012 y otra Comisión que se aprobó en la sesión 2151-2012, una es la Comisión de Lineamientos de Política Institucional, donde estamos integrados Grethel Rivera como coordinadora, Ilse Gutierrez, Isamer Sáenz, Joaquín Jiménez, Mainor Herrera y Juan Carlos Parreaguirre.

En ese sentido me gustaría como integrante de esta Comisión tener muy claro lo que nosotros vamos a conversar en la Asamblea o qué les vamos a comunicar en la Asamblea de Representantes. Esto no es una posición individual sino que debe ser una posición de Comisión que refleje el discurso de todo el órgano del Consejo Universitario, porque esa es la idea.

En el caso de la Comisión que se aprobó en la sesión 2144-2012 con respecto a la articulación con la que tenemos que trabajar en la Comisión creada en torno a la

definición de los lineamientos de política institucional, tenemos que pronunciarnos con respecto a la propuesta de ejecución de las primeras 34 mociones aprobadas.

Entonces, son dos temas que no los podemos abarcar en una sola sesión pero que sí podemos tener una posición antes del 16 de noviembre.

Yo no quisiera don Luis exponer al Consejo Universitario en la Asamblea de Representante sin tener un criterio claro de lo que nosotros vamos a hacer, dado que yo estoy en esa Comisión.

MAINOR HERRERA: Yo comparto la preocupación de doña Ilse y los compañeros con respecto al tema de los lineamientos y las mociones aprobadas en el Congreso Universitario.

Me parece que doña Grethel hizo bien al tomar 4 sesiones de las Comisiones de esta semana para dedicar el tiempo necesario y avanzar en la propuesta. Aquí quisiera solicitar al plenario que se le solicite a doña Grethel un avance de lo que tenemos a la fecha tal vez para la próxima semana, para poder discutir en el plenario este avance, me parece bien lo que han propuesto los compañeros sobre la sesión extraordinaria antes de que vaya a la Asamblea, porque en la Asamblea tenemos que ir todos con la información y con una posición de Consejo Universitario.

Por otro lado, hay 34 mociones que fueron aprobadas en la primera parte del Congreso el año pasado, entonces, sobre eso podríamos ir trabajando en principio y tratar de cumplir con las fechas que ya doña Marlene nos recordó la normativa.

Creo que eso empieza a dar una señal muy positiva de que el Consejo Universitario está realmente ocupándose en el cumplimiento de los acuerdos que se tomaron en el IV Congreso Universitario.

MARIO MOLINA: Aunque suene repetitivo, el artículo 15) del Estatuto Orgánico dice: *“Los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento de la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los seis meses siguientes a la celebración del Congreso, con la justificación del caso, para que ésta decida lo que corresponda.”* Y esta es la parte más preocupante desde el punto de vista del Consejo Universitario como órgano.

GRETHEL RIVERA: Para las dudas que tiene doña Marlene sobre cuál es la Comisión y demás, esa es una Comisión especial que se conformó en el Consejo Universitario de Lineamientos de Política Institucional, coordinándola mi persona.

En principio don Juan Carlos Parreaguirre del Centro de Planificación es la persona que está coadyuvando con esa labor y nos reunimos en tres sesiones él y yo para ver la metodología que íbamos a llevar, porque los Lineamientos son muchísimos y había que analizar qué documentos íbamos a articular con estos lineamientos.

Entonces se decidió que el Plan de Desarrollo, PLANES, Políticas Institucionales y por supuesto las mociones. Se hizo todo el cuadro y luego nos reunimos con los consejos internos en primera instancia, porque esta Comisión debe tener un representante de la Comisión Académica del Congreso que es doña Rosberly Rojas, un representante de la Federación y un representante de la Vicerrectoría Académica para revisar todo el documento completo, pero en el tanto se concluía el Congreso, nosotros mandamos a consulta por acuerdo de la Comisión a los Consejos académicos un insumo para que pudiéramos obtener observaciones y para que llegara más conocido el documento en la Asamblea.

Se recibieron muchas observaciones, que eso es lo que hay que analizar, y ahorita les digo cuál es la moción de don Carlos Madrigal y además la conclusión del Congreso llegó en agosto.

Como les dije, hubo un inter con el asunto del Presupuesto y se retoma el análisis de las mociones y de las observaciones con el fin de presentar esta tabla que es de doña Marlene, los lineamientos, observaciones y funciones para hacer todo el alineamiento necesario.

Ese trabajo lo pensábamos hacer Juan Carlos Parreaguirre y yo. Estoy revisando mucho todo esto para ir más adelantada y que don Juan Carlos pueda visualizar mejor todo el trabajo que se realizó.

No tengo ningún problema en presentar un informe en estos términos, pero entonces tenemos que decidir, porque la moción 8.02 de Carlos Madrigal Tellini moción 1) dice: *“Mantener los lineamientos de política institucional 2007-2011 como propuesta para discusión de la Asamblea Universitaria”*, y fue aprobada por 209 personas.

Cuando yo leí esto dije, -bueno, voy a seguir revisando pero hay que preguntar qué se va a hacer-, porque si esta es una moción aprobada hay que respetarla, entonces, no sé qué va a disponer el plenario para presentarla a la Asamblea.

Yo puedo presentar el informe, se puede conversar en la Asamblea lo que se ha trabajado. Un grupo de asambleístas ya me buscó, me pidió el trabajo y yo les dije, -cuando me reúna con los de la Comisión voy a consultarles para ver si los invitamos o les mandamos el trabajo que se ha realizado-, en realidad todo es transparente, aquí no hay ningún documento oculto ni mucho menos, y se ha estado trabajando fuertemente en esto, lo que pasa es que es sumamente delicado y hay que ir despacio porque urge.

Pienso que hay que decidir sobre esta moción de si se van a llevar los lineamientos donde ya la Vicerrectoría de Investigación hizo un documento completo, parte de la Vicerrectoría Académica también y no sé en base de qué se va a trabajar.

ALFONSO SALAZAR: Buenos días. Aquí hay lo que yo llamo un interés de la comunidad universitaria de tener los lineamientos de política institucional. Lo manifestado por el Congreso es importante de considerar porque es una manifestación de la comunidad universitaria.

Lo que habría que dilucidar es básicamente el camino a seguir precisamente por esa propuesta. El Estatuto pone una barrera y a su vez da el camino.

¿Cuál es la barrera? En lo concerniente a las funciones de la Asamblea Representativa, dice el Estatuto que la potestad que tiene la Asamblea es *“Aprobar por votación afirmativa de al menos la mitad más cualquier fracción del total de sus miembros, los lineamientos de política institucional del Plan de Desarrollo, a propuesta del Consejo Universitario”*.

La barrera es que la Asamblea puede aprobar los lineamientos siempre y cuando procedan de una propuesta del Consejo Universitario.

Por otro lado, el artículo 15) que leyó don Mario del Congreso, es claro al señalar que los acuerdos que no ejecute el Consejo Universitario los hará del conocimiento a la Asamblea Universitaria Representativa dentro de los 6 meses siguientes a la celebración del Congreso con la justificación del caso para que este decida lo que corresponda.

Aquí hay un acuerdo del Congreso Universitario en donde llama a que los lineamientos viejos, los de un periodo pasen al otro periodo.

El Congreso toma ese acuerdo sin que haya discusión alguna de los lineamientos, simplemente dice, -los lineamientos viejos pasan aquí-, entonces, el Consejo Universitario tiene que decidir sobre esa resolución del Congreso.

Si la ejecuta implica que la propuesta del Congreso viene a sustituir cualquier acción que el Consejo tendría que hacer sobre los lineamientos, si la acoge, porque el Congreso le está diciendo, -los viejos siguen-, entonces, la razón por la cual el Consejo y una Comisión realiza el estudio es porque cualquier modificación que se haga o cualquier propuesta de modificación que se haga en un grupo más pequeño es más conveniente y más acelerado hacerla, que hacerla en un grupo gigantesco.

Porque cuando usted tiene “x” cantidad de elementos, un grupo muy grande que pide la palabra 30, 40 o todos los que tengan derecho a pedirla, no avanzamos ítem por ítem y eso definitivamente es algo delicado y por eso es que ahí dice que los lineamientos tienen que ser a propuesta del Consejo y el Consejo Universitario toma un acuerdo a propuesta de una Comisión que es más pequeña y que puede construir algo mejor que todos juntos. Esa es la esperanza, el camino que se busca.

Entonces, en este caso yo diría que a respuesta del artículo 15) el Consejo Universitario tendrá que decidir antes del 16 de noviembre por qué fue convocado antes, un tema donde se habla de lineamientos en la Asamblea, la posición que asume el Consejo con respecto a esa propuesta del Congreso.

En otras palabras, si el Congreso dice, -nosotros la pondremos en ejecución-, entonces, no tiene que discutirse en la Asamblea del 16 de noviembre. ¿Por qué no tiene que discutirse?, porque el Consejo Universitario tiene hasta febrero para presentar lo que acoge y lo que no acoge.

Lo que no acoge es lo que va a la Asamblea para que la Asamblea decida con la justificación del caso. Entonces, yo siento que es necesario hacer una sesión extraordinaria como lo proponen pero para ver el asunto de los lineamientos y de los elementos que los acuerdos del Congreso tienen respecto a los lineamientos, porque es el tema que verá la Asamblea el 16 de noviembre y porque a su vez el Consejo todavía no tiene que pronunciarse con respecto a los acuerdos del Congreso, excepto ese y todavía dentro de los 6 meses que dice el Estatuto.

Entonces, creo que sí sería conveniente que haya una sesión del plenario, ya no tanto de la Comisión en donde se pueda escuchar como dice don Mainor, todo el informe que tiene la Comisión pero que a su vez asumamos qué vamos a decidir con respecto a ese acuerdo del Congreso específico para lineamientos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Efectivamente esa es la intención don Alfonso. Cuando decidí ponerla en la agenda de la Asamblea va con el propósito de analizar la forma en cómo se van a aprobar los lineamientos del Consejo Universitario ante todo este tipo de situaciones, nosotros no tenemos que aprobar el 16 de noviembre ningún lineamiento, todavía estamos dentro del plazo, salvo que este Consejo decida mandarlo como acuerdo, la renovación o la aceptación de los lineamientos anteriores como propuesta.

La intención que lleva esto de acuerdo en inquietudes que he recogido estos días, es poder hacer de ahí una Comisión donde haya asambleístas que pudieran tal vez trabajar con la Comisión que está haciendo el Consejo Universitario.

La idea es empezar a trabajar en conjunto de una vez para empezar a homologar criterios, empezar a consolidar una propuesta para llevarla a la Asamblea Universitaria que inclusive difícilmente puede ser en febrero, la próxima posiblemente es hasta marzo, por calendarización.

Esa es fundamentalmente la idea, que se conozca, las personas están informadas y quieren que se discuta en la Asamblea y ese es el propósito fundamental, a mí me encantaría poder establecer una sola Comisión Asamblea-Consejo Universitario para analizar la propuesta.

Aún así le digo que los lineamientos que están vigentes hasta el 31 de diciembre de este año, son lineamientos muy buenos, están vigentes y lo que habría que

cambiar son algunos términos y alguna nomenclatura que ha cambiado en cuanto a la forma de ver la educación a distancia en caso de que así se considerara, pero aparte de eso son lineamientos que perfectamente si ustedes los leen, podrían seguir vigentes para los próximos 5 años. Los cambios que habría que hacer son muy pocos. La intención es solo esa.

Ahora bien, el miércoles nosotros tenemos una sesión extraordinaria donde estábamos por conocer el Plan de Desarrollo junto con el Consejo de Rectoría, pero podría ser que adelantáramos la discusión de los lineamientos si fuera necesario, que yo considero sinceramente que no es necesario, pero sí deberíamos tener una posición de conjunto que no necesariamente tampoco es un acuerdo pero sí saber exactamente en qué es lo que estamos.

Esta sesión extraordinaria para discutir el Plan de Desarrollo junto con el CONRE es el próximo miércoles, podríamos pasar esta a una sesión posterior y ver el tema de lineamientos en esa sesión extraordinaria del miércoles si a ustedes les parece.

ORLANDO MORALES: Como entiendo se ha hablado de tres cosas. La primera que es lo más sencillo, conocer sobre la moción de Carlos Madrigal que son las políticas de lineamiento 2007-2011, alguien tendrá que homologar eso con lo que estamos haciendo puesto que se le dio vigencia a esa propuesta.

La otra cosa fueron las 34 mociones de la primera parte del Congreso. Grethel ha dicho que ya eso se ha trabajado, pero aquí no hemos conocido nada y la tercera cosa son las mociones nuevas de la segunda parte del Congreso.

Son tres cosas y de las tres cosas necesitamos los insumos, al menos como yo no era consejal en ese tiempo del III Congreso o de las políticas que ahí se gestaron, no las conozco. Necesitamos ese insumo.

También necesitamos el insumo de las 34 mociones preparadas como las ha manejado Grethel y su Comisión, y habrá que adelantar las nuevas de agosto que pudieran estar listas para febrero o marzo.

Ahora, el crear Comisiones Consejo-Asambleístas, creo que ya la Asamblea dijo qué era lo que quería, nos guste o no nos guste se aprobaron las mociones y corresponde al Consejo Universitario interpretarlas y hacer una presentación acorde con las políticas que está manejando.

Hacer más Comisiones no porque cuando hay Comisiones mixtas el problema es que el asambleísta quiere que su propuesta sea la que tenga vigencia y la verdad es que a quién le corresponde la ejecución de las políticas es al Consejo Universitario.

Tiene que ser puro, salvo que sean Comisiones consultivas y el problema de estas Comisiones es que quieren que sean determinativas. Cuando a los asambleístas

se les da la representación en una Comisión, sienten que ellos son los que representan el sentir de la Asamblea lo cual no es cierto. Quien debe interpretar el sentir de la Asamblea es el Consejo Universitario y ojala lo hagamos bien, pero hacer Comisiones mixtas ya no procede, porque simplemente estamos desviando lo que podría ser la política, la razón fundamental del Consejo que ya fuimos informados de qué quiere la Asamblea.

Ya no caben más asambleístas por más democracia que uno quiera. La democracia fue el Congreso, donde están las resoluciones, y el Consejo que las estudie y vea como las hace operativas y ojala que interprete el sentir de la Asamblea, pero más asambleístas en Comisiones mixtas es una forma como de diluir la responsabilidad que tiene el Consejo Universitario de ejecutar las políticas.

Eso es lo que yo veo y sobre eso tampoco tengo claridad. De manera que quiero otra vez pensar en los tres asuntos que tenemos y de momento lo que yo he solicitado son los insumos que se derivan de la moción de Carlos Madrigal, el informe de Grethel de las primeras 34 mociones, e informarle también a la Asamblea como vamos a trabajar, pero no como vamos a trabajar con más Comisiones incluyendo a la Asamblea porque esa no es la función de la Asamblea, la Asamblea ya dijo en el Congreso qué era lo que quería que se hiciera y la responsabilidad ahora es nuestra, o sea, la pelota está del lado de nosotros.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Usted interpreta la Comisión mixta y es una forma de verlo, pero podría ser una Comisión de la Asamblea Universitaria donde haya representación del Consejo Universitario, no necesariamente es una Comisión mixta, sino que todos los que estamos aquí somos asambleístas también y estamos en plenitud de deberes y derechos, es una forma de verlo.

Yo quiero nada más antes de continuar con la discusión, porque siento que en realidad podríamos llegar a un acuerdo de una forma más sencilla, lo que yo digo en la convocatoria es, *“Estoy presentando una propuesta de agenda que pretende no solo cubrir los temas ya ingresados sino que también abrir un espacio para compartir con ustedes algunas apreciaciones sobre temas pendientes y que corresponden dilucidarse a este órgano institucional.”*

El punto 4) de la agenda dice: *“Discusión de procedimiento a seguir para analizar y aprobar los lineamientos institucionales”*, esto es para que los asambleístas tengan conciencia de todo lo que ha pasado, de lo que hemos aprobado, de lo que se va a aprobar, yo en ningún momento he pretendido aquí que aprobemos nada en esta Asamblea ni tampoco tenemos que llevar a mi criterio un acuerdo del Consejo Universitario, pero lo que sí podemos llevar es una posición del Consejo. Eso es muy diferente, un asunto para poder empezar aquí a analizarlo.

Pero por lo menos lo que yo percibo es que la gente está orientada en una gran mayoría de aceptar los lineamientos anteriores con muy pequeños cambios. Esa es la tendencia que yo veo.

MAINOR HERRERA: Me parece que esa sería la estrategia, llevar una posición de Consejo Universitario, pero para llevar esta posición del Consejo necesitamos antes conocer en este plenario el avance que ha tenido la Comisión que doña Grethel coordina, un avance sobre qué tenemos, cuáles han sido las observaciones de la comunidad universitaria por ejemplo, para ir preparados, sino nos podríamos encontrar ahí con sorpresas con los grupos que siempre sabemos que van a tener muchas observaciones que nos pueden enriquecer la discusión, pero tenemos que tener una posición clara hacia dónde vamos.

Yo también comparto con don Luis Guillermo en el sentido de que los lineamientos que se aprobaron para el 2007-2011, son bastante claros, nos dan luz hacia donde esta Universidad debe avocarse en los próximos años y que van a ser la base de la discusión, a algunos habrá que agregarle algún otro lineamiento o habrá que replantear alguno pero esa es la base de la discusión, pero sí creo que antes deberíamos conocer mediante un informe qué tanto se ha avanzado en esa Comisión y tomar una posición de Consejo para llevar la línea clara de este plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Podríamos conocer eso Grethel, alguna posición de la Comisión para ver si podemos incorporar o tomar una posición de Consejo.

ILSE GUTIERREZ: Quiero dejar en actas porque aquí todos hablamos de Comisión, nosotros somos parte de la Comisión especial. Cuando se habla de Grethel y su Comisión, en realidad es una sub comisión de la cual la Comisión especial necesita insumos. Es en ese sentido.

Hay una Comisión especial donde estamos varios consejales, está Mainor, Isamer, Ilse y Joaquín Jiménez en su momento y Grethel como coordinadora, pero Grethel a estado trabajando junto con Juan Carlos Parreaguirre, pero lo que nosotros necesitamos y es por eso que creo muy pertinente que nosotros como Consejo Universitario y primero como Comisión especial tengamos las reglas claras hacia donde se ha ido avanzando para como Comisión especial presentarle al Plenario lo que se ha avanzado.

Entonces, yo sí agradecería tener los insumos porque sí necesito tener todo el panorama para poder aportar a esa Comisión especial.

GRETHEL RIVERA: Se ha trabajado como dice doña Ilse con el fin de que en el momento en que se convoque a la Comisión especial sea más ágil el trabajo porque trae todas las observaciones y en principio que eran las mociones, el trabajo no iba a ser tan ágil por eso se ha trabajado con don Juan Carlos y mi persona, con el fin de llevar un documento más fluido, no empezar a ver las observaciones de cada dependencia ni nada de eso.

Lo que sí creo es que ese grupo o esas personas que trabajarían como parte de la Comisión, tiene que ser representativo de la Asamblea, porque las personas que a

mí me han conversado no representan en su totalidad a los miembros de la Asamblea Universitaria y eso es muy peligroso.

Por otro lado, incluso la Comisión consideró que estos lineamientos del 2007-2011 estaban vigentes, pero las observaciones que nosotros hemos analizado no demuestran eso, entonces van a haber cambios significativos, de manera que si ustedes están liberando a la Comisión de analizar todas las mociones que era un trabajo terrible, que yo veía que nos iba a consumir mucho y nos dejan solo revisar las 34 mociones y presentarles el avance con base en esas observaciones y esas mociones, yo diría que tal vez tengamos el avance de lo que se ha trabajado para el miércoles y ver como nosotros reflejamos esas observaciones que se hicieron al documento.

Para ello necesito dedicarme y sobre todo a don Juan Carlos que hay que liberarlo un poco de trabajo porque él no ha podido reunirse tampoco, por eso es que yo por otro lado trabajo para ir avanzando con esto, porque tanto él como yo somos sumamente ocupados y tendría que volver a faltar el martes a la Comisión de Académicos, aunque la Comisión de Jurídicos tiene un tema muy delicado que yo considero que sí tengo que estar como coordinadora y ver como entonces, el lunes y martes trabajamos fuertemente para presentar el día miércoles primero a los compañeros de la Comisión, tenemos que ver en qué momento nos reunimos y digitalmente enviarles la documentación y el miércoles presentarles en la mañana o en la tarde el informe.

ALFONSO SALAZAR: Con todo respeto yo no veo esto tan complicado. ¿Qué es lo que el Consejo Universitario tiene que presentarle a la Asamblea?

Primero con todo respeto a don Orlando, no tiene que presentarle nada del Congreso, la Asamblea no fue convocada para eso, así que nada del Congreso excepto que la Asamblea fue convocada para asuntos de los lineamientos y ver el procedimiento, sin embargo, con todo respeto al señor Rector, esa reunión es más o al menos así lo he entendido, es más de información a la Asamblea.

¿Por qué? Debe presentarse en mi juicio en esta Asamblea, qué se va a hacer con los lineamientos a partir del 1 de enero del 2013, porque la vigencia de los lineamientos termina el 31 de diciembre del 2012.

GRETHEL RIVERA: Son hasta el 2011.

ALFONSO SALAZAR: O sea que ya terminaron, ¿no están vigentes? Para que estén vigentes tiene que haber acuerdo de la Asamblea Universitaria, la moción no ha revivido nada, la moción lo único que dijo es un procedimiento y no es una moción de la Asamblea, es del Congreso y eso es diferente. No los mezclamos porque esa es la realidad.

Entonces, lo que sí se puede hacer es aumentar o prolongar la vigencia como dice la moción, eso lo puede justificar el Consejo porque ya no están vigentes,

podemos hacer que esta Asamblea prolongue por el 2012-2013 por ejemplo, que la vigencia sin el cambio de una letra, porque la moción del Congreso dice sobre prolongar la vigencia.

El Congreso no está señalando, -hágase las modificaciones del caso para prolongarlo-, eso no, el Congreso simplemente está diciendo, -prolónguese-. Entonces la moción que debemos discutir el próximo miércoles es una moción relacionada a la vigencia de los lineamientos que finalizaron en el 2011 y justificarle a la Asamblea precisamente el estudio que nos acaba de decir doña Grethel, que esos lineamientos están sufriendo cambios en el estudio que el Consejo Universitario está haciendo y esos cambios podrían participar o invitar a miembros de la Asamblea, pero yo coincido con don Orlando que en esto no hay que crear otra Comisión, ya hay una Comisión y esa Comisión del Consejo es la que debe dinamizarse para concluir esos lineamientos y ojala lo antes posible.

Creo que si queremos darle continuidad a los lineamientos de política institucional, basta presentarle una justificación a la Asamblea para que extienda la vigencia de los que terminaron en el 2011, al menos por dos años más, para que este Consejo lleve a la Asamblea una propuesta de lineamientos que podría ser perfectamente del 2014 en adelante, acorde con las condiciones actuales y algo que tiene que hacer definitivamente al acoger esa propuesta del Congreso, es que la Comisión ahora trate de que las modificaciones que se den a los lineamientos anteriores, sean actualizados pero que sea usado como base, porque eso sería acoger lo que dice el Congreso.

Eso es lo que yo creo que podríamos discutir el próximo miércoles.

MARLENE VIQUEZ: Yo también comparto al igual que don Alfonso, que el asunto es más simple. La Asamblea Universitaria Representativa es otra instancia que tiene la Universidad constituida y que tiene todo el derecho y la competencia para pedirle cuentas al Consejo Universitario. Eso lo tengo muy claro.

Lo que sí creo que es conveniente y con todo el respeto se lo solicito al señor Rector, que nos facilite a los miembros por lo menos entrantes, pero por lo visto don Orlando tampoco los tiene, el informe que presentó la Comisión del IV Congreso Universitario, donde aparecen todas las mociones que fueron aprobadas, porque ese informe debe llegar al Consejo Universitario, no solamente al Presidente del Consejo, sino al Consejo Universitario en pleno, independientemente de la propuesta que pueda tener la Administración al respecto de cada una de las funciones.

Es un insumo que necesitamos para valorar si se pueden agrupar por temáticas y cuáles pueden ser viables y cuáles no, como lo indica el Estatuto Orgánico, e informarle a la Asamblea Universitaria Representativa en febrero o marzo del año entrante, cuáles son viables y cuáles no.

En el caso concreto de esta Asamblea Universitaria, en la cual el señor Rector es también el Presidente, lo que yo le solicitaría como miembro de este Consejo Universitario, es que lleve una posición que represente el sentir del Consejo Universitario, no solamente de él o lo que puedan pensar otros asambleístas o doña Grethel en una Comisión, sino que el sentir del Consejo Universitario porque al final las cuentas, la responsabilidad es del Consejo Universitario.

Lo que debe hacerse en esa sesión extraordinaria es pensar estratégicamente, cuál debe ser la posición del Consejo Universitario, porque efectivamente, si hay una moción del IV Congreso que indica que se mantenga o se prolongue los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011 o se les dé continuidad, debemos atenderla.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Cuál es la palabra exacta que usa Carlos Madrigal?

MAINOR HERRERA: Que sea base de discusión.

MARLENE VIQUEZ: Yo lo que interpreté de la moción de don Carlos Madrigal es que ese sea el documento base, la propuesta que sirva de base de discusión ante la Asamblea Universitaria.

Entonces, el Consejo Universitario debe decir, -sí o no-, y si dice no, debe justificarlo y ahí es donde habría que analizar en otra sesión extraordinaria, con los insumos de la Comisión que coordina doña Grethel, el por qué no, porque los Lineamientos de Política Institucional lo que lleva de manera implícita, es el proyecto de universidad que se pretende desarrollar en un plazo de 5 años y estos Lineamientos del 2007-2011, precisamente se elaboraron en función de los Lineamientos del 2001-2006, las modificaciones son pocas sobre el proyecto Universidad que se pretendía para el período 2001-2006.

O sea, que el proyecto Universidad que se pretendía para el período 2001-2006, ha ido calando de alguna forma en la comunidad universitaria y se pretende que se mantenga, porque se considera que su vigencia depende más del proyecto institucional por el tipo de Universidad o el compromiso social que tiene la Universidad como institución pública, de acuerdo a los objetivos que justificaron su creación.

Considero que lo fundamental es que nosotros le solicitemos respetuosamente al Presidente de la Asamblea Universitaria, que es el Presidente de este Consejo, al menos en mi caso, que este Consejo en una sesión extraordinaria analice esta situación, porque tenemos un compromiso a más tardar en febrero o marzo del año entrante, sobre cuál es la decisión que se tomará con respecto a cada una de las mociones, independientemente de los Lineamientos; lo ideal es encontrar la forma de que exista una coherencia con lo que este Consejo ha aprobado.

Por otro lado, hay una moción del IV Congreso Universitario que se relaciona con los Lineamientos de Política Institucional para el próximo quinquenio, la cual fue

aprobada por el IV Congreso, y por Estatuto Orgánico es un mandato para este Consejo, así lo he interpretado siempre, es un mandato y si nosotros no quisiéramos asumir ese mandato como órgano colegiado debemos justificar de manera razonada el ¿por qué no?

De ahí la importancia que la Comisión que lidera doña Grethel Rivera debe fundamentar no una propuesta de Lineamientos, sino justificar el por qué no se puede mantener esos Lineamientos.

No es entrar en el contenido en sí, sino muy bien lo hizo el señor Rector cuando incluyó un punto en la agenda, que se refiere más al procedimiento de elaboración de una propuesta de lineamientos.

Parto del supuesto, si interpreto bien, que hay un interés de assembleístas que consideran que el tema de Lineamientos de Política Institucional es relevante para esta Universidad, precisamente porque en diciembre del 2011 finalizaron y llevamos un año sin tener Lineamientos, y este Consejo está asumiendo posiciones y tomando políticas sin tener los Lineamientos de Política Institucional.

Por otro lado, creo importante de que hagamos esa sesión y no discutamos más el asunto ya que estamos en el apartado de la aprobación de la agenda.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Veo el asunto muy sencillo no es algo que debamos de tomar acuerdos hoy.

Lo que propongo es que se traslade este tema a discusión del próximo miércoles 07 de noviembre para poderlo ampliar.

GRETHEL RIVERA: Quiero leer nuevamente la moción No. 8.02 aprobada que dice: *“Mantener los Lineamientos de Política Institucional 2007-2011 como propuesta para discusión en la Asamblea Universitaria”*.

ORLANDO MORALES: Creo que en algún momento un assembleísta dirá, ¿qué pasó con las mociones del Congreso Universitario?, por eso decía que algo teníamos que decir.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Esa es la posición que puedo plantear para discutirlo el miércoles.

ORLANDO MORALES. Se ha mencionado Lineamientos de Política Institucional 2007-2011 y recuerdo que aquí estuvimos trabajando 2011-2015.

Hay otros Lineamientos de Política Institucional y sobre esto estuvimos discutiendo y debe estar plasmado en algún momento o alguna sesión.

Se hace necesario que se homologue para que se incorpore dentro de las políticas nuevas, porque nosotros trabajamos con nuevas políticas. Debiera haber personas encargadas que hagan esa homologación.

Se me ocurre que doña Marlene ya que vivió ese período, podría incorporar y al mismo tiempo se actualizaría sobre cual es la nueva ruta, porque eso es política universitaria y es necesario homologar las dos cosas, porque lo del periodo pasado y en este puede que haya mucha coincidencia, eso hay que hacerlo.

De manera que pediría que ese documento titulado “Políticas Institucionales 2011-2015”, esté en nuestras manos.

Recuerdo que se leyó el documento de CONARE porque teníamos que ser consecuentes con el desarrollo general de las políticas universitarias de este país, y dentro de las particularidades de la UNED, es la contribución nuestra en ese marco de referencia de políticas. También necesitaríamos ese documento.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La propuesta es para que en la sesión extraordinaria del próximo miércoles 07 de noviembre del 2012 a las 8:30 a.m., se analice como punto único continuar con la discusión sobre Políticas y Lineamientos del año 2012-2017.

* * *

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quiero informar que las 10 a.m. me voy a retirar un rato porque hoy empiezan a trabajar las personas en el Salvaguardia Indígena del proyecto del Banco Mundial. Quiero hacer una introducción, pero me reintegro 20 minutos después.

* * *

SR. MARIO MOLINA: En relación con este punto 6) del apartado de correspondencia sobre “Nota del Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED en el que solicita aprobar como Reglamento el documento Sistema de Asignación de Tiempos para la actividad Académica”, quiero ver la posibilidad de que este tema se traslade a los primeros lugares.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Siguiendo el orden de la agenda, vamos a entrar a conocer los Recursos en Alzada y posteriormente hay una propuesta de correspondencia y hay una propuesta concreta para este punto.

En ese momento cuando se analice se puede referir a cualquier punto de la propuesta de correspondencia.

Si don Mario quiere darle alguna prioridad en la discusión lo puede solicitar en ese momento, ya sea en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente o en alguna sesión especial.

También incluimos en el apartado de correspondencia la solicitud que hace doña Vilma Peña sobre el tema del grupo Ensemble de Percusión.

¿No hay más modificaciones a la agenda?, entonces la aprobamos con esas modificaciones.

Se modifica la agenda quedando de la siguiente manera:

I. APROBACION DE LA AGENDA

II. APROBACION ACTA No. 2206-2012 y 2207-2012

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación y solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el servidor Víctor Edo. Jiménez en contra del acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 13). REF. CU. 674-2012
2. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria o de reconsideración interpuesto por el señor Luis Fernando Castro en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2138-2012, Art. II, inciso 1). REF. CU. 680-2012
3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2141-2012. Art. VII, Inciso 2). REF. CU. 681-2012
4. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en donde se aprobó el nuevo capítulo de Régimen Disciplinario que se incorporó al Estatuto de Personal. REF. CU. 682-2012
5. Nota de la Oficina Jurídica sobre recuso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2151-2012, Art. III, inciso 7). REF. CU. 683-2012
6. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2153-2012, Art. III, inciso 3). REF. CU. 684-2012

IV. CORRESPONDENCIA, REF. CU. 678-2012

1. Recargo de la Vicerrectora de Investigación, Lizette Brenes, en la Vicerrectoría Académica hasta que doña Katya Calderón se reintegre a sus funciones.

2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la notificación enviada al Sr. Víctor Jiménez Serrano, referente a la apelación presentada por el señor Jiménez ante esa Oficina. REF. CU-646-2012
3. Correo electrónico del Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, en el que hace observaciones sobre el Plan Académico. REF. CU-661-2012
4. Nota de la Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que manifiesta el desacuerdo de ese Tribunal, sobre la propuesta de modificación del Artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario. REF. CU-667-2012
5. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita dar prioridad de discusión a la transformación de la Vicerrectoría de Planificación. REF. CU-668-2012
6. Nota de la Comisión de CONARE de Estudios de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado, en el que remite el documento “Estudio de seguimiento de personas graduadas del período 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales”. REF. CU-669-2012
7. Nota del Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que solicita aprobar como reglamento, el documento “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría. REF. CU-670-2012
8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a varios documentos. CU.CAJ-2011-011
9. Dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, en relación con el oficio OPRE-291-2012 (Ref.: CU-575-2012), en el que remite el oficio DFOE-SOC-0781 del 7 de setiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, en el que refrenda la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2012. CU-CPP-2012-054
10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la integración de dicha Comisión. CU.CAJ.2012-042
11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la integración de dicha Comisión. CU.CPDOyA-2012-062
12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la integración de dicha Comisión. CU.CPP-2012-055
13. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre el nombramiento del Coordinador y la integración de dicha Comisión. CU.CPDEyCU-2012-036 y 037
14. Nota de la señora Vilma Peña, solicitando un acuerdo del Consejo Universitario para felicitar al grupo musical “Ensamble de Percusión de la UNED”. REF. CU. 692-2012

V. INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

1. Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre reunión con el Consejo Municipal de Monte Verde con participación de toda la comunidad.
2. Informe de la señora Marlene Víquez y señor Alfonso Salazar sobre la declaración jurada de bienes en la Contraloría General de la República.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la Licitación “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”. CU-CPP-2012-053
2. Convocatoria sesión extraordinaria conjunta CU-CONRE, miércoles 7 de noviembre a las 8:30 am.
3. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la “Carta de Presentación del Informe Final del Concurso Mixto promovido para la Selección del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional”. REF. CU. 657-2012
4. Discusión referente al Plan de Desarrollo de Centros Universitarios 2011-2015. REF. CU. 626-2012
5. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Artículo 44 bis del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones. CU-CAJ-2012-041
6. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico sobre Modificaciones al Art. 19 inciso b) y Art. 22 del Reglamento de Carrera Universitaria. CU-CPDA-2012-067
7. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios sobre el Informe de valoración del Plan Estratégico del Centro Universitario de Neilly-Corredores. CU-CPDEyCU-2012-033
8. Propuesta del señor Orlando Morales sobre “La rama Virtual de la Editorial en la UNED”. REF. CU. 295-2011
9. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo (segunda parte), sobre nombramientos en el Área de Vida Estudiantil de la UNED. CU-CPDOyA-2011-086
10. Análisis sobre la visita del Comité Patriótico para la Salvación de la Caja Costarricense del Seguro Social.
11. Correo electrónico del señor Orlando Morales, Miembro Externo del Consejo Universitario, en el que presenta cuatro propuestas de acuerdos, sobre los siguientes temas: “Acuerdo Social Digital”, “IV ciclo de la Educación Diversificada”, “Texto sobre proyecto de Ley de garantías ambientales”, y “Programa de mantenimiento de la flora autóctona en los Centros Universitarios”. REF. CU. 451-2011

12. Nota de la Rectoría sobre acuerdo tomado en la sesión 2063-2010, Art. II, referente a la contratación de un experto que presente una propuesta salarial viable y sostenible a partir de las 3 propuestas salariales presentadas al Consejo Universitario en sesión 2029-2010". REF. CU. 189-2011
13. Nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, Vicerrector Académico, sobre "Matrícula Programa 04, Diplomado en Administración de Empresas". Además, nota suscrita por el Dr. Miguel Gutiérrez, Director Escuela Ciencias de la Administración, sobre dicho Diplomado. También correos electrónicos de varias personas comentando lo sucedido. Además, propuesta de Ilse Gutierrez, Grethel Rivera, Mainor Herrera y Joaquín Jiménez sobre el cierre de la carrera Diplomado en Administración de Empresas. Además, nota suscrita por el MSc. Olman Díaz, sobre Modificación a nota 089-2011. Nota suscrita por la Rectoría sobre oficio de la Vicerrectoría Académica en relación a la investigación solicitada para el tema de "Supuesto cierre del Diplomado en Administración de Empresas", donde señala aspectos fundamentales de los hechos acontecidos y que serán objeto de discusión de parte de este Consejo. REF. CU. 066-2011; 036-2001; 048-2011; 097-2011; 100-2011; 176-2011
14. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, referente a criterio sobre escrito de la señora Rosa Vindas, donde afirma que la aprobación y promulgación de la normativa de la Universidad debe sujetarse a lo establecido en el Art. 67 del Código de Trabajo. Además, nota suscrita por la Mag. Rosa Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, sobre "Preocupación por modificación en normativa", sobre todo en el Estatuto de Personal y Normativa laboral de la Institución. REF. CU. 338-2010 y 450-2010
15. Nota suscrita por el Dr. Celín Arce, Jefe Oficina Jurídica, sobre criterio para incluir en agenda la interpretación auténtica del artículo 23 del Estatuto de Personal y su transitorio. REF. CU. 445-2007
16. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a propuesta concreta para modificar el Art. 16 del Estatuto Orgánico. REF. CU. 239-2010
17. Nota suscrita por el MSc. Mario Molina, referente a "Propuesta concreta para modificar el Art. 5 del Estatuto Orgánico". REF. CU. 293-2010
18. Nota de la Oficina Jurídica sobre lo manifestado por la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED sobre el nombramiento del señor Gabriel Quesada como miembro de la Comisión de Carrera Profesional, y Nota de la Junta Directiva del Sindicato UNE-UNED, sobre este asunto. REF. CU-082 y 093-2012
19. Solicitud del señor Celín Arce, para que se proceda a su nombramiento como Jefe de la Oficina Jurídica. REF. CU. 265-2012
20. Nota del señor Rector sobre el informe de la ejecución de acuerdos correspondiente al mes de marzo 2012. REF. CU. 329-2012
21. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que solicita audiencia para conversar temas referentes a Carrera Profesional, Reglamentos disciplinarios y la Oficina Jurídica. REF. CU-370-2012

22. Nota del señor Elbert Durán Hidalgo, Director de Comunicación del Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), en el que hace una aclaración acerca de las afirmaciones vertidas en la publicación realizada por el Consejo Universitario en medios de comunicación masiva el domingo 10 de junio, sobre el Proyecto Hidroeléctrico El Diquís. Además, nota del señor Orlando Morales sobre propuesta de acuerdo en relación con el pronunciamiento aprobado por este Consejo, referente a los hechos de violencia ocurridos en el territorio indígena Teribe/Broram, Térraba. REF. CU-377-2012 y REF.CU. 375-2012
23. Nota de la Sra. Karla Salguero Moya, Jefa del Centro de Investigación y Evaluación Institucional, en el que presenta una recomendación sobre la divulgación que se da a los estudios que realiza el CIEI. REF. CU-627-2012
24. Propuestas de acuerdo planteadas por el Sr. Ramiro Porras en su calidad de miembro del Consejo Universitario, sobre los siguientes asuntos: REF. CU-630-2012
 - Solicitud a las autoridades de Gobierno, un alto consensuado a la creación de más universidades públicas y privadas.
 - Instar a las autoridades del Gobierno, para que se cree la SUGESPRI (Superintendencia General para la Educación Superior Privada), que sustituya el actual esquema del CONESUP.
 - Creación del Instituto de Investigación de los Problemas Nacionales.
 - Propiciar la discusión universitaria desde la Cátedra “El país que necesitamos”, de los alcances de los términos Educación a Distancia y Enseñanza Virtual.
 - Iniciar el proceso de creación de la Vicerrectoría de Extensión Universitaria.
25. Correo electrónico del señor Ramiro Porras, en su calidad de Miembro del Consejo Universitario, en el que enuncia sugerencias que ha dejado formuladas al Plenario, a la Rectoría, a la Escuela de Educación y a la Escuela de Ciencias Sociales y Humanidades, como producto de su informe final de gestión. REF. CU-633-2012
26. Nota del señor Luis Guillermo Carpio, Rector, sobre “Convenio Proyecto Oportunidad”. REF. CU. 664-2012

II. APROBACION ACTA No. 2206-2012 y 2207-2012

LUIS GUILLERMO CARPIO: Tenemos las actas Nos. 2206-2012 y 2207-2012 para aprobación. ¿Alguna observación?

ALFONSO SALAZAR: El primer acuerdo que aparece en la sesión No.2206-2012 sobre el rediseño, los considerandos 3) y 7) son iguales, hay que eliminar uno.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Entonces se eliminaría. ¿Alguna otra observación? No hay, entonces aprobamos las actas Nos. 2206-2012 y 2207-2012.

Se aprueban las actas No. 2206-2012 y 2007-2012 con modificaciones de forma.

III. CONOCIMIENTO Y RESOLUCION DE RECURSOS EN ALZADA

1. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de apelación y solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el servidor Víctor Edo. Jiménez en contra del acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 13).

Se conoce oficio O.J.2012-287 del 26 de octubre del 2012 (REF. CU-674-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2202-2012, Art. IV inciso 13) del 4 de octubre del 2012 y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, interpuesto por el servidor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, mediante nota del 24 de octubre del 2012 (REF. CU-665-2012), sobre el concurso del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

CELIN ARCE: En este caso don Víctor Eduardo Jiménez concursó para el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en el cual no fue nombrado.

En cierto momento don Víctor Eduardo Jiménez presentó un recurso de revisión ante la Oficina de Recursos Humanos por lo que estimaba ciertas imprecisiones que hubo en el procedimiento.

La Oficina de Recursos Humanos le contestó lo pertinente sobre ese particular y otro punto que él planteaba en su escrito ante la Oficina de Recursos Humanos era la forma en que fue evaluado y calificado por la comisión correspondiente, alegato más parecido sobre un caso que se vio en otra oportunidad.

La Oficina de Recursos Humanos le resuelve la práctica que le corresponde a esa oficina, sobre la evaluación que llevó a cabo la comisión y se lo pasa al Consejo Universitario. El Consejo Universitario solicita en aquel entonces criterio de la Oficina Jurídica, en el cual nos pronunciamos de que esos son aspectos que tiene que impugnar el interesado cuando se emita al acto administrativo final porque son actos preparatorios, como lo he explicado varias veces.

Un procedimiento administrativo está conformado por una serie de etapas, momentos, documentos, etc., que todos esos van orientados a adoptarse un acto administrativo final.

Jurídicamente se impugna el acto administrativo final, porque se pudiera estar impugnando cada decisión que adopte la administración pública en cada paso que da o que solicite dictamen o criterio, entonces se paraliza totalmente toda la administración.

En el dictamen que hago referencia que acogió en aquel entonces el Consejo Universitario, indicando consecuentemente que tenía que impugnarlo en el momento correspondiente.

Queda pendiente que se le notifique ese punto y él vuelve a insistir que no se le ha resuelto. En ese ínterin el Consejo Universitario resuelve el fondo del concurso y don Víctor no impugna el acto administrativo final que declaró el concurso desierto, que era la oportunidad donde tenía que alegar todo lo actuado a lo largo del procedimiento.

De todas formas, se concluye de que de los alegatos esbozados y de lo que consta en el expediente no se observan nulidades y menos de carácter absoluto que pueda tener mérito para anular el procedimiento, aparte que no está pidiendo ni siquiera la nulidad de procedimiento, por lo que se recomienda que se declare sin lugar el recurso.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se somete a consideración del Plenario este asunto.

MARLENE VIQUEZ: Quiero solicitar a la Oficina Jurídica que elabore una propuesta de acuerdo, en relación con la forma que lo ha dicho don Celín en este momento, no que se transcriba el dictamen de la Oficina Jurídica sino que especifique, considerando 1), 2) y 3) que me parece que es esencial que se entienda que don Víctor no apeló los acuerdos de declarar inopia o declarar el concurso desierto, sino que lo que hizo fue objetar acciones del proceso y no los actos finales del Consejo Universitario.

Esto porque el Consejo Universitario como órgano colegiado tiene vida solo cuando está sesionando y su voluntad se expresa mediante acuerdos específicos, lo único que es apelable son los acuerdos del Consejo Universitario, esto al margen de que esta servidora que no estuvo presente en este proceso, esté de acuerdo o no con la forma en que hayan sido evaluadas las personas que participaron en este concurso.

Lo que estoy tratando de comprender es el razonamiento de don Celín de que lo que está haciendo es tomando un acuerdo con fundamento jurídico y que no se puede acoger el recurso de don Víctor, en el entendido de que él no apeló los actos finales de este Consejo Universitario, sino que fueron acciones específicas durante el proceso, por lo tanto, la última apelación que se hace no se puede acoger.

ORLANDO MORALES: Lo que tenemos es un dictamen de la Oficina Jurídica y es muy claro, de manera que el Consejo, según esto, va a acoger el dictamen pero

no está el acuerdo. El acuerdo diría primero los antecedentes, apoyados de las conclusiones de este dictamen, el acuerdo sería indicar que no procede el recurso planteado por el petente.

De manera que la propuesta sería acoger el dictamen de la Oficina Jurídica y remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que redacte el acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Considerando la información brindada por don Celín y la sugerencia que hace doña Marlene, entonces que don Celín redacte una propuesta de acuerdo para conocerla en los términos que podríamos estar afrontando este caso.

CELIN ARCE: Con respeto a esta nota sobre el recurso de apelación y solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesta por el servidor Víctor Edo. Jiménez en contra del acuerdo tomado por este Consejo Universitario en la sesión 2202-2012, Art. IV, inciso 13), la propuesta de acuerdo dice:

“CONSIDERANDO: // 1.- Que este Consejo requirió el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica, el cual fue rendido mediante el oficio OJ 2012-287 del 26 de octubre del 2012. // 2.- Que dicho dictamen indica literalmente lo siguiente: (COPIAR) // 3.- Que a la luz de dicho dictamen, el petente Jiménez Serrano sólo está legitimado para impugnar los actos administrativos finales que adopte este Consejo, por cuanto el mismo no actúa como superior jerárquico de la Administración en actos preparatorios de procedimientos de concursos. // 4.- Que este Consejo mediante el acuerdo adoptado en la sesión 2181- 2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de julio pasado, declaró inopia en el concurso interno en segunda convocatoria para la selección del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas y dispuso, además, sacar a concurso mixto dicha jefatura. // 5.- Que el petente en su escrito fechado 24 de octubre del 2012 Ref. CU 665- 2012 no impugnó el acuerdo indicado en el punto anterior, que es la oportunidad jurídica para alegar cualquier vicio o nulidad cometida a lo largo del procedimiento de concurso, impugnación que todavía puede plantear si cumple con los requisitos de ley. // POR TANTO, SE ACUERDA, // Declarar sin lugar el recurso interpuesto por el servidor Jiménez Serrano en su escrito fechado 24 de octubre, Ref. CU. 665-2012.”

El señor Luis Guillermo Carpio se retira de la Sala de Sesiones y continúa presidiendo la sesión el señor Orlando Morales.

ORLANDO MORALES: Habiéndolo leído y entendido yo creo que procederíamos a aprobarlo si no hubiera ninguna otra objeción.

CELIN ARCE: Me parece comedido, recoge el espíritu del acto final del Consejo y además se le dice que todavía puede plantear si cumple con los requisitos de ley, que impugne el acto final del Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Una cuestión de forma don Celín, ¿podemos poner en los considerando el dictamen de la Oficina Jurídica, y no repetir en cada una de las partes.

CELIN ARCE: El dictamen OJ, iría en forma literal.

ORLANDO MORALES: Muchas gracias doña Marlene, sírvase señora Ivania Adanis incorporar esas observaciones que eliminan el qué, que precede cada punto del acuerdo y se pone en forma genérica en el encabezado.

¿Están todos de acuerdo en aprobar esta propuesta de acuerdo? se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2012-287 del 26 de octubre del 2012 (REF. CU-674-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de apelación en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2202-2012, Art. IV inciso 13) del 4 de octubre del 2012 y solicitud de agotamiento de la vía administrativa, interpuesto por el servidor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, mediante nota del 24 de octubre del 2012 (REF. CU-665-2012), sobre el concurso del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario requirió el dictamen correspondiente a la Oficina Jurídica, el cual fue rendido mediante el oficio OJ 2012-287 del 26 de octubre del 2012.**
- 2. Dicho dictamen indica literalmente lo siguiente:**

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de apelación y solicitud de agotamiento de la vía administrativa interpuesto por el servidor Víctor Edo. Jiménez.

El recurso lo es en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión 2202- 2012, art. IV, inciso 13.

El acuerdo objeto de impugnación dice:

“ARTICULO IV, inciso 13)

Se recibe nota del 25 de setiembre del 2012 (REF. CU-612-2012), suscrita por el Sr. Víctor Eduardo Jiménez Serrano, concursante para el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, en el que solicita que se le dé respuesta a la apelación planteada por él ante la Oficina de Recursos Humanos, sobre la evaluación en el proceso del concurso para ese puesto.

SE ACUERDA:

1. Informar al Sr. Víctor Jiménez Serrano que su solicitud fue resuelta por el Consejo Universitario, en sesión 2187-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 14 de agosto del 2012 y remitido a la Oficina de Recursos Humanos, para su debida comunicación.

2. Solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que notifique al Sr. Jiménez, el acuerdo tomado por este Consejo, sobre su solicitud.

ACUERDO FIRME”

Por su cuenta el acuerdo adoptado en la sesión N. 2187-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 14 de agosto del 2012 establece:

“ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2012-200 del 8 de agosto del 2012 (REF. CU-504-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre presunto recurso de revisión sobre la calificación del concurso interno 11-10 para la selección de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado al Consejo Universitario por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-2686-2012 del 27 de julio del 2012 (REF. CU-478-2012).

SE ACUERDA:

1. Acoger el dictamen O.J.2012-200 de la Oficina Jurídica, que se transcribe a continuación:

“Procedo a emitir criterio sobre el presunto recurso de revisión interpuesto por el servidor Víctor Jiménez Serrano y enviado a ese Consejo por la Mag. Rosa María Vindas Chaves, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el oficio ORH 2686-2012 del 27 de julio pasado. El petente Jiménez Serrano mediante escrito fechado 23 de julio plantea ante la Mag. Vindas Chaves “Recurso de Revisión sobre la calificación que me dieron en el concurso interno 11-10 para la selección del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas”.

Asimismo, ese Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 2181-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el pasado 12 de julio dispuso:

“1. Declarar inopia en el concurso interno (segunda convocatoria) para la selección del/la Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas 2. Sacar a concurso mixto el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas”.

Como se puede apreciar el concurso en cuestión cumplió con todo el procedimiento establecido y el Consejo Universitario emitió como acto final declarar inopia e iniciar el procedimiento de concurso mixto.

Así las cosas, el petente debió de impugnar el acto administrativo final – declaratoria de inopia- exponiendo todos los alegatos y razones que estime a bien en abono de sus derechos o intereses legítimos.

De conformidad con el artículo 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo la impugnación procede respecto de “*Los actos administrativos, ya sean finales, definitivos o de trámite con efecto propio*”.

Por tanto, es criterio de esta Oficina que ese Consejo debe rechazar la solicitud formulada por la señora Vindas Chaves y devolver el caso a su Despacho con el fin de que le comunique al petente lo que proceda en Derecho.

2. Rechazar la solicitud planteada por la señora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y devolver el caso a su Despacho, con el fin de que le comunique al petente, lo que proceda en Derecho. ACUERDO FIRME

SOBRE EL FONDO DEL RECURSO

1. Antecedentes

1. El recurrente interpuso el 23 de julio pasado ante la Jefatura de recursos Humanos un recurso de revisión sobre el resultado y calificación del concurso interno 11-10.
2. La Jefa de Recursos Humanos mediante el oficio ORH 2667- 2012 del 26 de julio le da la respuesta correspondiente y le indica además que, sobre el punto 2 del recurso de revisión se traslada a la Comisión examinadora del concurso para la respuesta respectiva.
3. La Jefa de Recursos Humanos mediante el escrito ORH 2686- 2012 del 27 de julio del 2012, eleva el caso al Consejo Universitario para efectos de la respuesta al punto 2
4. Mediante escrito presentado en el mes de agosto, el petente le recuerda a la Jefatura de Recursos Humanos que aún no ha recibido respuesta al punto 2 de su recurso de revisión.
5. El Consejo Universitario resolvió el punto mediante el acuerdo adoptado en la sesión 2187- 2012, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de agosto del 2012, acuerdo transcrito ut supra
6. Mediante escrito recibido en la Rectoría el 29 de agosto, el petente insiste en esta oportunidad ante el Señor Rector que el punto 2 de su escrito de revisión no ha sido contestado.
7. El acuerdo adoptado en la sesión 2187- 2012, Art. III, inciso 3) celebrada el 14 de agosto del 2012, le fue notificado al petente el día 16 de octubre del 2012.

2. Sobre el contenido del recurso

Como se puede apreciar, el recurrente nunca interpuso recurso de revocatoria o de reposición ante el Consejo Universitario impugnando algún acuerdo del mismo y que le genere perjuicio.

Lo que interpuso fue lo que denominó un recurso de revisión ante la Oficina de Recursos Humanos sobre el resultado o calificación del concurso, siendo el punto 2 el referido a la forma en que varios miembros de la Comisión le asignaron el puntaje correspondiente.

El Consejo Universitario acogió el dictamen de esta Oficina O.J.2012-200 y emitió el acuerdo de repetida cita de la sesión No. 2187-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 14 de agosto del 2012.

Una vez notificado de dicho acuerdo el 16 de octubre, el petente no lo impugna ni los actos administrativos adoptados por el Consejo Universitario en lo que a este concurso se refiere, sino que se limita a insistir en que el punto 2 de su recurso de revisión no ha sido contestado lo cual no es cierto por cuanto el acuerdo indica que:

“Como se puede apreciar el concurso en cuestión cumplió con todo el procedimiento establecido y el Consejo Universitario emitió como acto final declarar inopia e iniciar el procedimiento de concurso mixto.

Así las cosas, el petente debió de impugnar el acto administrativo final – declaratoria de inopia- exponiendo todos los alegatos y razones que estime a bien en abono de sus derechos o intereses legítimos.

De conformidad con el artículo 36 inciso c) del Código Procesal Contencioso Administrativo la impugnación procede respecto de “Los actos administrativos, ya sean finales, definitivos o de trámite con efecto propio”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

A la fecha el petente no ha impugnado los acuerdos del Consejo que dispusieron declarar inopia del concurso interno y de sacar a concurso mixto el puesto de Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, que son los actos del Consejo susceptibles de impugnación y, además, es el momento procesal oportuno para impugnar cualquier acto anterior del procedimiento.

Al habersele contestado en su momento lo referente al punto 2 de su recurso de revisión ante la Oficina de Recursos Humanos, y no haber interpuesto un recurso de reposición contra los acuerdos adoptados por el Consejo, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de apelación, ya que el mismo consiste en insistir en que hay un asunto pendiente de resolver, lo cual no es cierto.”

- 3. A la luz de dicho dictamen, el petente Jiménez Serrano, sólo está legitimado para impugnar los actos administrativos finales que adopte este Consejo, por cuanto el mismo no actúa como**

superior jerárquico de la Administración en actos preparatorios de procedimientos de concursos.

4. Este Consejo, mediante el acuerdo adoptado en la sesión 2181-2012, Art. V, inciso 3) celebrada el 12 de julio pasado, declaró inopia en el concurso interno en segunda convocatoria, para la selección del Jefe de la Oficina de Distribución y Ventas, y dispuso, además, sacar a concurso mixto dicha jefatura.
5. El petente, en su escrito fechado 24 de octubre del 2012, Ref. CU.665-2012, no impugnó el acuerdo indicado en el punto anterior, que es la oportunidad jurídica para alegar cualquier vicio o nulidad cometida a lo largo del procedimiento de concurso, impugnación que todavía puede plantear si cumple con los requisitos de ley.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Declarar sin lugar el recurso interpuesto por el servidor Víctor Eduardo Jiménez Serrano, en su escrito fechado 24 de octubre del 2012 (REF. CU. 665- 2012).

ACUERDO FIRME

2. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria o de reconsideración interpuesto por el señor Luis Fernando Castro en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2138-2012, Art. II, inciso 1).**

Se conoce oficio O.J.2012-294 del 1 de noviembre del 2012 (REF. CU-680-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria o de reconsideración, interpuesto por el Sr. Luis Fernando Castro Jiménez, mediante nota del 15 de febrero del 2012 (REF. CU-067-2012)0, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2138-2012, Art. II, inciso 1), celebrada el 2 de febrero del 2012, en el que se declara sin lugar su recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, en contra de lo acordado por el CONRE, en la sesión 1693-2011, Art. VII, inciso 6) del 12 de setiembre del 2011, en el que se le despide de su puesto de profesor de régimen especial, sin responsabilidad patronal, por haber incurrido en abandono del puesto.

CELIN ARCE: Hay que recordar que el caso de don Luis Fernando Castro Jiménez, exfuncionario que fue despido luego de haberse cumplido todo el debido proceso y el derecho de defensa y que no es el caso de hablar sobre el fondo del

mismo. Llegó hasta el Consejo Universitario y esté ratificó el despido y está consolidado hace bastante tiempo.

El señor Castro Jiménez presentó un último alegato en manuscrito, insistiendo en argumentos y alegatos esbozados y que eran propios de etapas anteriores.

No aporta ningún elemento de juicio nuevo ni menos pone en evidencia que hubiese incurrido en alguna ilegalidad o si hubiese causa de estado de indefensión, por lo que recomendamos que se declare sin lugar el recurso en cuestión y se dé por agotada la vía administrativa.

ORLANDO MORALES: Me voy a permitir leer lo que la Oficina Jurídica concluye:

“Así las cosas, es criterio de esta Oficina que al no demostrarse que el acuerdo del CONRE objeto de impugnación esté viciado de nulidad absoluta o que no son ciertos los hechos imputados, lo procedente es que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto ante ese Consejo.

SE ACUERDA:

1. *Acoger el dictamen O.J.2012-023 de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Luis Fernando Castro Jiménez.*
2. *Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Castro Jiménez ante el Consejo Universitario, al no demostrarse que el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), objeto de impugnación esté viciado de nulidad absoluta o que no son ciertos los hechos impugnados.*

ACUERDO FIRME”

Luego se agrega:

“En su recurso el petente no aporta pruebas ni hechos nuevos ni impugna la legalidad del acuerdo objeto de impugnación propiamente dicho, sino que se limita a esbozar alegatos de etapas ya precluidas.

Al no observarse causal alguna de nulidad absoluta y particularmente que no se le causó indefensión, esta Oficina le recomienda que se declare sin lugar el recurso interpuesto y se le de por agotada la vía administrativa.”

Si no hay comentarios y habiendo una resolución documentada y leída se daría por aprobado el acuerdo.

Si le interpreto bien a don Alfonso, él solicita que se agregue un punto 3) que diga: *“Se declara sin lugar el recurso interpuesto y se da por agotada la vía administrativa”*,

CELIN ARCE: Mi recomendación es declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Castro Jiménez ante el Consejo Universitario y dar por agotada la vía administrativa.

El acuerdo que adopta el Consejo Universitario es dar por agotada la vía administrativa.

ORLANDO MORALES: Sería que el Consejo Universitario acoge la recomendación que nos hace la Oficina Jurídica.

Luego, sería declarar sin lugar el recurso interpuesto y se da por agotada la vía administrativa.

Se somete a votación la propuesta de acuerdo. Se aprueba en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 2)

Se conoce oficio O.J.2012-294 del 1 de noviembre del 2012 (REF. CU-680-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe a.i. de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria o de reconsideración, interpuesto por el Sr. Luis Fernando Castro Jiménez, mediante nota del 15 de febrero del 2012 (REF. CU-067-2012)0, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2138-2012, Art. II, inciso 1), celebrada el 2 de febrero del 2012, en el que se declara sin lugar su recurso de revocatoria, con apelación en subsidio, en contra de lo acordado por el CONRE, en la sesión 1693-2011, Art. VII, inciso 6) del 12 de setiembre del 2011, en el que se le despide de su puesto de profesor de régimen especial, sin responsabilidad patronal, por haber incurrido en abandono del puesto.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-294 de la Oficina Jurídica, indica lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria o de reconsideración interpuesto por LUIS FERNANDO CASTRO, en contra del acuerdo de ese Consejo adoptado en la sesión N. 2138-2012, Art. II, inciso 1) celebrada el 2 de febrero pasado.

El acuerdo objeto de impugnación dice literalmente:

“ARTICULO II, inciso 1)

Se conoce oficio O.J.2012-023 del 30 de enero del 2012 (REF. CU-045-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre recurso de apelación en subsidio interpuesto por el servidor Luis Fernando Castro Jiménez, en contra del acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 1693-2011, Art. VII, inciso 6) del 12 de setiembre del 2011.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-023 de la Oficina Jurídica indica textualmente lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. *El recurrente interpuesto recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo adoptado por el CONRE en la sesión 1693-2011, Art. VII, inciso 6) del 12 de setiembre pasado, el cual dispuso despedirlo de su puesto de profesor.*
2. *Ingresado el recurso de apelación a la corriente de ese Consejo el mismo dispuso solicitar el criterio de esta Oficina. Mediante el oficio N. SCU-2011-213 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2011.*
3. *La Oficina Jurídica mediante el dictamen O.J.2011-294 del 9 de noviembre de 2011 indicó literalmente:
“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por Luis Fernando Castro Jiménez en contra del acuerdo adoptado por el CONRE en la sesión 1693- 2011, Art. VII, inciso 6) del 12 de setiembre pasado, el cual dispuso despedirlo de su puesto de profesor.// Consta en el expediente administrativo remitido a esta Oficina que el Consejo de Rectoría, mediante acuerdo adoptado en la sesión N. 1698- 2011, Art. III, inciso42), celebrada el 18 de octubre del 2011 dispuso “Acoger el dictamen O.J.2011.269 del Dr. Celín Arce Gómez, Jefe Oficina Jurídica sobre despido del señor Luis Fernando Castro, que se transcribe a continuación” y además “Elevar en subsidio al Consejo Universitario para lo que corresponde”.//Sin embargo, no consta que al recurrente se le hubiese otorgado el término de 8 días hábiles del emplazamiento para que pudiese “ampliar o aclarar los alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes”, tal y como lo establece el artículo 53 del reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones.// Por tanto, esta Oficina recomienda que previamente se le otorgue al recurrente el término de 8 días hábiles con el fin de que proceda a “ampliar o aclarar los alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes” ante el Consejo Universitario.”*
4. *Ese Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión 2131-2011, Art III, inciso 2) celebrada el 17 de noviembre del 2011 dispuso:
“1. Acoger el criterio de la Oficina Jurídica, brindado mediante oficio O.J.2011-294.*
 2. *Otorgar al Sr. Luis Fernando Castro Jiménez, un plazo de ocho días hábiles, con el fin de que proceda a ampliar o aclarar sus alegatos y rendir las pruebas que considere convenientes, ante el Consejo Universitario”*
 3. *Otorgado el término de 8 días hábiles mencionado al recurrente, hizo uso de su derecho de defensa mediante escrito recibido el 26 de enero pasado en ese Consejo, indicando en lo que interesa que:*

“Cualquier prueba en mi contra debe caer a cuenta de la UNED, porque de lo contrario me dejan en total estado de indefensión legal”.

SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO

El CONRE mediante el acuerdo objeto de impugnación dispuso despedir al recurrente sin responsabilidad patronal.

Para tales efectos, tuvo por demostrado:

- 1. Que el servidor Luis Fernando Castro Jiménez ostenta el puesto de profesor de régimen especial con una jornada de un cuarto de tiempo.*
- 2. Que fue nombrado en dicho puesto en la Escuela de Ciencias de la Administración siendo su fecha de ingreso el 24 de mayo del 2004.*
- 3. Que el Dr. Miguel Gutiérrez, Director en ese entonces de la Escuela de Administración, mediante el oficio ECA 2007-097 del 27 de agosto del 2007, dirigido al entonces Jefe de la Oficina de Recursos Humanos Gustavo Amador, procedió a trasladar al servidor Castro Jiménez a la Oficina de Recursos Humanos.*
- 4. Que desde la fecha indicada no existe evidencia que el señor Castro Jiménez hubiese cumplido con sus funciones y jornada en alguna dependencia de la UNED.*
- 5. Que el servidor Castro Jiménez no hizo uso de su derecho de defensa sobre los cargos imputados a pesar de haber sido debidamente notificado.*

Como se puede apreciar, el recurrente no hizo uso de su derecho de defensa en la oportunidad procesal correspondiente, limitándose luego a impugnar al acuerdo del CONRE, pero sin aportar prueba alguna tendiente a desvirtuar los cargos imputados. Luego ante la audiencia que le otorgó ese Consejo con el fin de que hiciese expresión de agravios sobre el recurso de apelación ante él interpuesto de manera subsidiaria tampoco aportó prueba alguna que demuestre que el acuerdo objeto de impugnación esté viciado de nulidad absoluta.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Así las cosas, es criterio de esta Oficina que al no demostrarse que el acuerdo del CONRE objeto de impugnación esté viciado de nulidad absoluta o que no son ciertos los hechos imputados, lo procedente es que se declare sin lugar el recurso de apelación interpuesto ante ese Consejo.

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-023 de la Oficina Jurídica, sobre el recurso de apelación en subsidio interpuesto por el señor Luis Fernando Castro Jiménez.***

2. Declarar sin lugar el recurso de apelación interpuesto por el señor Luis Fernando Castro Jiménez ante el Consejo Universitario, al no demostrarse que el acuerdo del Consejo de Rectoría (CONRE), objeto de impugnación esté viciado de nulidad absoluta o que no son ciertos los hechos impugnados.

ACUERDO FIRME”

En su recurso el petente no aporta pruebas ni hechos nuevos ni impugna la legalidad del acuerdo objeto de impugnación propiamente dicho, sino que se limita a esbozar alegatos de etapas ya precluidas.

Al no observarse causal alguna de nulidad absoluta y particularmente que no se le causó indefensión, esta Oficina le recomienda que se declare sin lugar el recurso interpuesto y se le de por agotada la vía administrativa.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-294 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso interpuesto por el señor Luis Fernando Castro Jiménez, y se da por agotada la vía administrativa.**

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2141-2012. Art. VII, Inciso 2).**

Se conoce oficio O.J.2012-295 del 1 de noviembre del 2012 (REF. CU-681-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, mediante nota del 5 de marzo del 2012 (REF. CU-104-2012), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2141-2012, Art. VII, inciso 2), celebrada el 16 de febrero del 2012, en el que se le advirtió a la Sra. Vindas que debe observar los términos que se establecen en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia, en cuanto a la confidencialidad que aplica en esos casos.

CELIN ARCE: A inicios de este año a raíz de un correo electrónico que envió la secretaria de doña Rosa Vindas, sobre un caso que tenía que ver sobre hostigamiento sexual y a raíz de ese correo electrónico se estaría violentando el protocolo o las reglas del deber de confidencialidad del caso correspondiente.

El Consejo Universitario tomó un acuerdo de advertir a la señora Rosa María Vindas que debe “*observar los términos que se establecen en la LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, Ley No. 7476 de 3 de febrero de 1995, Publicada en La Gaceta No. 45 de 3 de marzo de 1995, en cuanto a la confidencialidad que nos aplica en estos casos*”.

Al final de cuentas es una mala interpretación, es una copia que envió a otra persona, y no fue con mala intención, fue la secretaria de doña Rosa Vindas y el Consejo Universitario toma el acuerdo de hacer esa advertencia o llamada de atención.

En el escrito en referencia doña Rosa María estima que ahí está siendo sancionada y que se violenta el derecho de defensa.

Nosotros decimos que es una simple advertencia o llamada de atención, no es una sanción propiamente dicha y la Sala Constitucional ya ha avalado esa distinción.

Todo jefe tiene la potestad de advertir o hacer una llamada de atención a sus subalternos de que no haga eso o que está incumpliendo algo, pero no es lo mismo una advertencia que aplicarle una sanción aunque sea una amonestación y que se incorpore al expediente.

Entonces el Consejo le dice, -tenga más cuidado-, se llama la atención para que no vuelva a suceder esto.

De tal suerte que no está silenciando el derecho de defensa ni el debido proceso y lo que se recomienda es que se declare sin lugar el recurso de revocatoria.

El recurso de apelación se rechaza ad- portas porque no existe apelación a instancia superior tal y como lo expuso don Alfonso hace un momento.

ORLANDO MORALES: En resumen este Consejo en virtud de sus funciones está tutelando el principio de confidencialidad en un caso de acoso laboral de manera que me parece justificada la explicación que se da y la resolución.

MAINOR HERRERA. La consulta es a don Celín Arce. ¿Esa advertencia fue con copia al expediente o se quedó ahí?

ILSE GUTIERREZ: Quisiera que quedara en actas porque no considero que es un descuido, independientemente la persona que es, sino que la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos debe garantizar en su gestión todos los controles necesarios para no exponer a la Universidad.

En ese sentido fue se discutió a lo interno del Consejo Universitario porque la Oficina de Recursos Humanos, no solamente es la Oficina que asesora técnicamente al Consejo Universitario y a la Institución, sino que también

representa la garantía ante la sociedad, si es a través de la Oficina de Recursos Humanos que se concentra en una serie de gestiones propias de la Institución.

Creo que es importante que tengamos en cuenta que no son descuidos, las personas que asumen la responsabilidad de estar en jefaturas y en direcciones deben de asumir responsabilidades en su gestión.

ORLANDO MORALES: Se procede a votar el dictamen de la Oficina Jurídica y en lo sustantivo declarar sin lugar el recurso de revocatoria y se deniega el de apelación ya que este tipo de acuerdo no son impugnables ante la autoridad superior del Consejo Universitario.

Se aprobaría la propuesta que es.

“1. Acoger el dictamen O.J.2012-295 de la Oficina Jurídica.

2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2141-2012, Art. VII, inciso 2), celebrada el 16 de febrero del 2012, dado que, tal y como lo indica el dictamen de la Oficina Jurídica, lo que hizo este Consejo fue hacerle una advertencia a la recurrente.

3. Denegar la apelación en subsidio planteada por la Sra. Vindas, el cual no procede, ya que este tipo de acuerdos no son impugnables ante la autoridad superior del Consejo Universitario”

MARLENE VIQUEZ: Se podría agregar lo siguiente: *“esto por cuanto el Consejo Universitario lo único que hizo fue una advertencia”.*

ORLANDO MORALES: Se podría adicionar un punto indicando *“se aclara a la petente que en virtud de sus funciones le corresponde como superior jerárquico hacer una advertencia sobre el procedimiento seguido”.*

CELIN ARCE: Podría decir: *“tal y como lo indica el dictamen jurídico, lo que hizo el Consejo Universitario fue hacerle una advertencia a la recurrente”.*

ORLANDO MORALES: Se somete a votación y se aprueba en firme

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 3)

Se conoce oficio O.J.2012-295 del 1 de noviembre del 2012 (REF. CU-681-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con

apelación en subsidio, interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, mediante nota del 5 de marzo del 2012 (REF. CU-104-2012), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2141-2012, Art. VII, inciso 2), celebrada el 16 de febrero del 2012, en el que se le advirtió a la Sra. Vindas que debe observar los términos que se establecen en la Ley contra el Hostigamiento Sexual en el empleo y la docencia, en cuanto a la confidencialidad que aplica en esos casos.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-295 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo de la sesión 2141- 2012, Art. VII, inciso 2).

Dice el acuerdo objeto de impugnación que:

ARTICULO VII, inciso 2)

Se conoce correo electrónico de fecha 16 de febrero del 2012, enviado por la Sra. Paula Martínez Sánchez, en el que adjunta copia del oficio O.R.H-.347-2012 del 15 de febrero del 2012, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos y dirigido al Rector, Sr. Luis Guillermo Carpio Malvasi, sobre la Resolución de Rectoría No. 023-2012.

SE ACUERDA:

1. Declarar secreto el contenido de la nota O.R.H-.347-2012 y el correo electrónico enviado por la Sra. Paula Martínez, Secretaria de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Advertir a la Sra. Rosa Vindas que debe observar los términos que se establecen en la LEY CONTRA EL HOSTIGAMIENTO SEXUAL EN EL EMPLEO Y LA DOCENCIA, Ley No. 7476 de 3 de febrero de 1995, Publicada en La Gaceta No. 45 de 3 de marzo de 1995, en cuanto a la confidencialidad que nos aplica en estos casos.

ACUERDO FIRME.

Aduce la recurrente que *“sin ajustarse a lo establecido por el derecho de defensa de cualquier funcionario, eleva contra mi persona una advertencia, sobre un hecho que no se puede demostrar, que sea de mi autoría”*.

En fin, la recurrente alega que se le lesionó el derecho de defensa por la advertencia que le hizo el Consejo Universitario mediante el acuerdo indicado.

La Sala Constitucional ha manifestado de manera reiterada que en el caso de la advertencia que por definición no se incorpora en el expediente del funcionario, no se debe cumplir con el debido proceso.

En ese sentido, en la sentencia N. 2997-1994 de las 11:18 hrs. del 17 de junio de 1994, esta Sala indicó:

“(…) Es de principio que para imponer una sanción administrativa debe observarse y cumplirse el debido proceso. Esa afirmación, claro está, también debe interpretarse dentro de los contextos de razonabilidad y proporcionalidad, que son cánones

constitucionales, pues no puede llevarse la aplicación de aquel precepto fundamental al absurdo, como sería, cuando se trata de casos de advertencias y amonestaciones verbales, o cualesquiera otras acciones de este tipo que no quedan anotadas en el expediente personal del servidor, ni producen disminución o cesación de sus derechos o beneficios laborales (...)” Criterio que ha sido reiterado, entre otras, en las sentencias N° 2005- 10890 de las 12:00 del 19 de agosto del 2005, 2006-05128 de las 12:33 hrs. del 7 de abril de 2006 y 2006-14781 de las 10:44 hrs. del 6 de octubre de 2006.

Por tanto, recomendamos que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y se deniegue el de apelación el cual no procede ya que este tipo de acuerdos no son impugnables ante autoridad superior del Consejo.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-295 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Declarar sin lugar el recurso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa María Vindas Chaves, en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2141-2012, Art. VII, inciso 2), celebrada el 16 de febrero del 2012, dado que, tal y como lo indica el dictamen de la Oficina Jurídica, lo que hizo este Consejo fue hacerle una advertencia a la recurrente.**
- 3. Denegar la apelación en subsidio planteada por la Sra. Vindas, el cual no procede, ya que este tipo de acuerdos no son impugnables ante la autoridad superior del Consejo Universitario.**

ACUERDO FIRME

- 4. Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en donde se aprobó el nuevo capítulo de Régimen Disciplinario que se incorporó al Estatuto de Personal.**

Se conoce oficio O.J.2012-296 del 01 de noviembre del 2012 (REF. CU-682-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.RH.-3071-2012 del 17 de setiembre del 2012 (REF. CU-582-2012), en contra del acuerdo que aprobó el nuevo capítulo de régimen disciplinario que se incorporó al Estatuto de Personal.

ORLANDO MORALES: El dictamen dice: *“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa*

María Vindas, Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo que aprobó el nuevo capítulo de régimen disciplinario que se incorporó al Estatuto de Personal.

Dicha reforma rige a partir del 1 de setiembre pasado, régimen que fue modificado por el Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión 2143, Art. VII, inciso 5) del 1 de marzo del 2012, aprobado en firme en la sesión N. 2145 del 15 de marzo del 2012 y aclarado en la sesión N. 2146, Art. VII, inciso 2) de 22 de marzo del 2012”.

CELÍN ARCE: Este recurso es de doña Rosa Vindas en contra del acuerdo que adoptó el Consejo Universitario en la sesión No. 2143-2012 donde se aprobó la reforma al Régimen Disciplinario que ya se incorporó al Estatuto de Personal y que rige a partir del 01 de setiembre del 2012.

Antes de aprobar esta reforma fue consultado a toda la comunidad universitaria y a la misma Oficina de Recursos Humanos que dio los aportes correspondientes.

En este recurso doña Rosa esboza solo dos alegatos. El primero que el Consejo Universitario no puede poner en vigencia esa reforma sino que tiene que esperarse hasta que pase el término de ley para ver si alguien lo impugna, lo cual eso no es recibido.

Sería como pretender que la Asamblea Legislativa no puede poner en vigencia una ley hasta que pase un plazo para ver si alguien la va impugnar a la Sala Constitucional.

El Consejo Universitario decidió que entrara en vigencia el 01 de setiembre y si alguien quiere impugnarlo y está legitimado, lo puede hacer, de tal suerte que ese alegato no tiene ningún sustento jurídico.

El segundo alegato consiste en hacer observaciones de fondo y no de legalidad. Entonces aprovecha en esta etapa para dar otros aportes a la reforma correspondiente fuera del término concedido y de la etapa correspondiente que era la anterior, y son simples observaciones que pueda acoger o no, son de oportunidad y no tiene que ver nada con esta etapa que es de impugnación y que tienen que ser asuntos de legalidad.

Entonces al no haber ningún alegato que demuestre que el acuerdo en referencia esté afecto a un vicio o alguna nulidad, se recomienda que se declare sin lugar el recurso de revocatoria y se rechaza el recurso de apelación por no existir instancia superior del Consejo Universitario para revisar ese tipo de acuerdos.

MARLENE VIQUEZ: Al aportar doña Rosa algunas observaciones o recomendaciones sobre ese Reglamento, consulto a don Celín que si al margen de estas dos propuestas de acuerdos, podría incluirse como otro punto que la petente incluye en esta ocasión, algunas observaciones, que este Consejo puede valorar en la Comisión de Asuntos Jurídicos para ver la pertinencia de ellos.

Estoy de acuerdo con el dictamen de la Oficina Jurídica en el sentido que se debe de rechazar, pero dado que ella aprovecha esta oportunidad para incluir algunas observaciones, que es lo que interpreto de las palabras de don Celín, que no hizo en el momento oportuno.

CELIN ARCE: Es instar a que canalice dichas reformas ante la Comisión de Asuntos Jurídicos por el razonamiento respectivo.

MARLENE VIQUEZ: Es bueno que se note la diferencia.

ORLANDO MORALES: Sería acoger el pronunciamiento de la Oficina Jurídica, que dice:

- *Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por no observarse vicios de legalidad y, el de apelación, por inexistente, sea que no existe instancia superior del Consejo Universitario, para revisar este tipo de acuerdos.*
- *Instar a la petente que canalice sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponde.*

Se aprueba en firme.

Se acuerda lo siguiente:

ARTICULO III, inciso 4)

**Se conoce oficio O.J.2012-296 del 01 de noviembre del 2012 (REF. CU-682-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.RH.-3071-2012 del 17 de setiembre del 2012 (REF. CU-582-2012), en contra del acuerdo que aprobó el nuevo capítulo de régimen disciplinario que se incorporó al Estatuto de Personal.
CONSIDERANDO QUE:**

El dictamen O.J.2012-296 de la Oficina Jurídica, indica lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio interpuesto por la servidora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en contra del acuerdo que aprobó el nuevo capítulo de régimen disciplinario que se incorporó al Estatuto de Personal.

Dicha reforma rige a partir del 1 de setiembre pasado, régimen que fue modificado por el Consejo mediante acuerdo adoptado en la sesión 2143, art. VII, inciso 5) del 1 de marzo del 2012, aprobado en firme en la sesión N. 2145 del 15 de marzo del 2012 y aclarado en la sesión N. 2146, art. VII, inciso 2) de 22 de marzo del 2012.

La petente en su recurso aduce dos argumentos que serán analizados en ese orden.

El primero consiste en indicar que el Consejo no podía poner a regir la reforma a partir del 1 de setiembre pasado, sino después de 8 días a la espera de ver si se interpone algún recurso.

Este alegato no es de recibo ya que no existe norma alguna que establezca esta obligación. Toda norma general puede ser impugnada a lo interno de la UNED o fuera de ella ante la sala Constitucional o Tribunales ordinarios, mas bien cuando ya haya entrado en vigencia.

Además de lo anterior, antes de aprobarse la misma se consultó a la comunidad y a la Oficina de Recursos Humanos.

El segundo alegato consiste en hacer observaciones de fondo y no de legalidad, que son cuestiones que oportunamente debió exponer cuando la reforma reglamentaria no había sido aprobada.

De todas formas, no es admisible el alegato de que quedan impunes las conductas por acoso laboral o psicológico al no existir una regulación específica, ya que tales conductas y hechos se sancionan con el régimen disciplinario general.

Luego aduce que la nueva reglamentación no indica de manera expresa la forma o procedimiento que debe llevarse a cabo para reportar la aplicación de una amonestación verbal.

Lo anterior no es algo que afecte la validez del acuerdo.

Por tanto recomendamos que se rechace el recurso de revocatoria, al no observarse vicios de legalidad y, el de apelación, por inexistente, sea, que no existe instancia superior del Consejo para revisar este tipo de acuerdos.”

SE ACUERDA:

- 1. Acoger el dictamen O.J.2012-296 de la Oficina Jurídica.**
- 2. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por no observarse vicios de legalidad y, el de apelación, por**

inexistente, sea que no existe instancia superior del Consejo Universitario, para revisar este tipo de acuerdos.

- 3. Instar a la petente que canalice sus observaciones a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para lo que corresponde.**

ACUERDO FIRME

- 5. Nota de la Oficina Jurídica sobre recuso de revocatoria interpuesto por la señora Rosa Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2151-2012, Art. III, inciso 7).**

Se recibe oficio O.J.2012-297 del 01 de noviembre del 2012 (REF. CU-683-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre los oficios O.R.H.-933 y 948-2012 del 24 de abril del 2012 (REF. CU-232 y 233-2012), en los que la Sra. Rosa María Vindas Chaves, presenta recurso de revocatoria en contra de los acuerdos tomados por el Consejo Universitario, en la sesión 2151-2012, Art. III, inciso 7) e inciso 8), celebrada el 12 de abril del 2012.

ORLANDO MORALES: El dictamen de la Oficina Jurídica recomienda:

“Procedo a emitir criterio sobre los citados escritos presentados por la servidora Rosa María Vindas Chaves, mediante los cuales, según su dicho, presenta recurso de revocatoria.

Empero lo que aduce en ambos escritos es que el comunicado que firma la Licda. Leticia Molina y envía a ese Consejo no tiene validez según los artículos 11 de la Constitución y de la Ley General de la Administración Pública, porque no se puede desempeñar de manera simultánea como miembro de la comisión de Carrera Profesional y como miembro de la Comisión de Becas Institucional, según el artículo 132 del Estatuto de Personal”.

CELIN ARCE. En este caso doña Rosa María Vindas lo que indica por medio de un presunto Recurso de Revocatoria, lo que aduce es que dos comunicaciones que envió doña Leticia Molina al Consejo Universitario, en que se declaraba a dos funcionarios como catedráticos están viciados de nulidad absoluta porque doña Leticia no puede formar parte simultáneamente de la Comisión de Carrera Profesional y de la Comisión de Becas.

Independientemente del fondo del asunto que lo establece el artículo 132 del Estatuto de Personal, lo que es cierto es que ella lo que impugna son esas comunicaciones y no el fondo del asunto.

De tal suerte que las simples comunicaciones u oficios que son simples notificaciones, sí son válidas hasta que no se declare nulo, si es que sea cierto el eventual nombramiento de doña Leticia Molina en alguna de las dos comisiones y ella no está impugnado eso.

Los oficios que ella envió no tiene validez legal porque ella no puede estar en las dos comisiones, lo cual es un absurdo jurídico. Por la forma en que está planteado, indudablemente hay que rechazarlo.

ORLANDO MORALES: De manera que hay observaciones sobre la forma pero de mucho fondo.

MARLENE VIQUEZ: La primer duda que tengo es que aquí se menciona el artículo 132. Cuando leí este dictamen y me fui a buscar el Estatuto de Personal, que está en el portal de la web no me coinciden los artículos y resulta que en el portal de la web el artículo 132 aparece como 143.

Hago una consulta respetuosa a este Consejo Universitario, qué es lo que vale como Estatuto de Personal, ¿lo que está publicado en la página web o lo que está mencionado en algunos dictámenes de don Celín Arce, que tiene fecha 01 de noviembre del 2012?

Aquí hay algo que no estoy comprendiendo, y ¿en qué me fundamento para poder entender esto?

A margen de esa diferencia ahora voy a entrar a lo que indica don Celín Arce. Si comprendí bien el dictamen efectivamente, lo que doña Rosa apela son comunicaciones que hace doña Leticia Molina a este Consejo en relación con las personas que alcanzaron la condición de catedrático.

Esto es lo que doña Rosa está diciendo que está viciado de nulidad, porque por Estatuto de Personal, un funcionario no puede estar en dos comisiones a la vez, lo cual es cierto.

El mismo don Celín transcribe el artículo 132, el cual en la web de la UNED es el artículo 143, que dice lo siguiente:

“Los miembros de las comisiones que se establezcan en virtud de este Estatuto, dispondrán del tiempo necesario para el trabajo que demanden dichas comisiones. Con excepción del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, ningún funcionario podrá pertenecer a más de una Comisión de las establecidas en este Estatuto”.

Cuando estaba leyendo este dictamen y como conozco el buscador de acuerdos del Consejo Universitario, pero solo encontré uno y dije -el Consejo la nombró en dos comisiones teniendo conocimiento de esta limitación-.

El acuerdo que encontré fue tomado en la sesión 2079-2011 de fecha 17 de febrero del 2011, Artículo VI, inciso 3) en el cual se acuerda nombrar a la Sra. Leticia Molina Blanco como miembro profesional académico en el Consejo de Becas Institucional por un periodo de 2 años (17 de febrero del 2011 al 16 de febrero del 2013).

Luego encontré, que el 17 de mayo del 2012 este Consejo en la sesión No. 2163-2012, Artículo XV, inciso 1) acordó:

“1. Agradecer a los miembros de la Comisión de Carrera Profesional su visita al Consejo Universitario. 2. Interpretar los artículos del Estatuto de Personal sobre la integración de las Comisiones de Carrera Profesional y Carrera Administrativa, en el sentido de que es claro que el artículo 87 le da la potestad al Sindicato UNE-UNED y a la APROUNED o AFAUNED, según sea el caso, de nombrar directamente a los representantes de sus gremios para que se integren a la Comisión de Carrera Profesional o Administrativa, respectivamente, sin que tengan que ser ratificados por el Consejo Universitario”.

Esto lo menciono por la siguiente razón. Comparto plenamente el dictamen de don Celín Arce, efectivamente por algún error jurídico, se nota que doña Rosa tiene alguna idea pero no sabe canalizar el recurso adecuadamente.

Las notas de doña Leticia Molina como coordinadora de la Comisión de Carrera Profesional, por ellas mismas no están viciadas de nulidad. Lo que está viciado de nulidad es el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2079-2011.

Hoy le pregunté a doña Lilliana Barrantes, encargada de seguimientos de acuerdos del Consejo Universitario, si existe un acuerdo en el cual se le nombró a doña Leticia Molina como representante ante la Comisión de Carrera Universitaria. Me dijo, -he buscado y no existe-.

Así que parto del supuesto de que doña Leticia Molina fue nombrada en la Comisión de Carrera Profesional como representante de la APROUNED, no por un acuerdo del Consejo Universitario.

El único acuerdo que existe del Consejo Universitario donde se nombra a doña Leticia es el tomado en sesión No. 2079-2011 del 17 de febrero del 2011, como representante de la parte profesional académico al COBI.

Revisando los acuerdos del Consejo Universitario, me percaté que se ha mantenido en este Consejo Universitario una política, de que siempre que se va a llenar un puesto en algunas de las comisiones, doña Ana Myriam hace un comunicado general para que las personas que estén interesadas postulen su nombre para ser consideradas en la designación que tiene que hacer este Consejo.

Tal vez el error ha estado en que este Consejo Universitario en el momento de aplicar esa política, no ha aclarado a la comunidad universitaria que las personas que se propongan deben tener presente lo establecido en el artículo 132 o el que aparece en la página web que es el artículo 143, de que solo pueden pertenecer a una sola comisión.

Doña Leticia aunque es abogada e independientemente de que sea abogada o no, como funcionaria de la UNED y como concedora de la normativa de esta Universidad, si propone su nombre para integrar una comisión, sabe que como funcionaria debe respetar lo que dice la normativa institucional.

Independientemente de que está a un plazo muy corto de que se concluya este acuerdo del Consejo Universitario de la sesión No. 2079-2011, en la cual este Consejo nombra a doña Leticia como miembro del COBI, sí considero que este Consejo debe tomar un acuerdo en dos partes.

Una sería acoger el dictamen de la Oficina Jurídica en los términos que se propone y segundo, sería solicitar a la Oficina Jurídica, ¿cómo se anula este acuerdo que tomó el Consejo Universitario en la sesión No. 2079-2011?, ya que se tomó un acuerdo bajo el supuesto de que ella no pertenecía a otra comisión, pero también me di cuenta que este Consejo Universitario ha recibido varias notas de la Comisión de Carrera Profesional en su condición de coordinadora, lo que ha todas luces es responsabilidad de este Consejo de velar porque la normativa se cumpla.

En ese sentido, considero que si la señora Molina fue designada por APROUNED para formar parte de la Comisión de Carrera Profesional, entonces el acuerdo del Consejo Universitario donde la nombra a ella como miembro ante el COBI, está viciado de nulidad.

Si fue primero el acuerdo del 2011 y luego la designación en la Comisión de Carrera Profesional la designa por APROUNED, entonces APROUNED debió haber respetado que ella no puede estar en las dos comisiones.

O sea, este Consejo está propiciando, sin querer queriendo, el que hayan personas que estén en comisiones al margen de lo que establece el Estatuto de Personal, en particular lo que establece el artículo 132 o 143 del Estatuto Orgánico.

En síntesis, la propuesta mía es que se acoja el dictamen de don Celín Arce, porque no procede que se plantee un recurso ante unas notificaciones en los términos que lo hace doña Rosa; pero por aparte considero que este Consejo Universitario debe solicitarle a don Celín ¿qué es lo que corresponde?, porque efectivamente doña Leticia Molina no puede ser miembro de dos comisiones.

Si el Consejo Universitario la nombró en la sesión No. 2079-2011, ese acuerdo estaría viciado de nulidad si ella antes pertenecía a la Comisión de Carrera

Profesional, pero si fue posterior, este Consejo debe estudiar y solicitarle respetuosamente a doña Leticia que escoja en cuál comisión quiere estar, porque solamente puede estar en una.

El señor Luis Guillermo Carpio ingresa a la Sala de Sesiones y continúa presidiendo la sesión.

ORLANDO MORALES: Aunque legalmente estuvo nombrada en dos.

MAINOR HERRERA: No tengo la menor duda que doña Leticia Molina ha hecho grandes aportes en las dos comisiones, y que su única intención es de aportar a la universidad con su formación académica y experiencia en estas dos comisiones. Sin embargo el artículo 132, como lo externa don Celín Arce en su nota OJ-2012-297, es muy claro, doña Marlene dio lectura de ese artículo.

Yo estoy de acuerdo con la propuesta que hace doña Marlene, mi inquietud es la siguiente, don Celín en el último párrafo dice: *“La recurrente, tal y como se indicó, lo que aduce en su recurso, es que el comunicado que envía la Licda. Leticia Molina al Consejo está viciado, lo que no es atendible ya que su nombramiento no ha sido declarado nulo o afecto de algún grado de nulidad.”*

Mi pregunta don Celín es, ¿si nosotros declaramos nulo este nombramiento, en el momento que hizo el Consejo Universitario el acuerdo a doña Leticia en el Consejo de Becas, inmediatamente estaríamos dándole la razón a doña Rosa?, en el sentido de que los acuerdos que haya tomado el COBI están viciados de nulidad, de acuerdo con lo que don Celín anota en su último párrafo y de acuerdo con la propuesta de doña Marlene, porque no sé si hay retroactividad o no acá en el asunto, sería ver como saneamos los actos mediante los cuales se han tomado acuerdos, bajo una conformación del COBI, que no era la que correspondía.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que es muy claro, no sé si tengo una confusión, pero tenía entendido que este tema ya fue discutido aquí, que si una persona podía estar en una comisión y en un consejo, y que si eran compatibles o no lo eran, aquí lo discutimos en ese momento. Quiero separar esto.

CELIN ARCE: No se llama comisión.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Es un Consejo. Eso ya se discutió aquí, por eso es que quisiera separar la discusión en dos, uno es la resolución que está poniendo en nuestras manos la Oficina Jurídica; luego que resolviéramos sobre esto y viéramos lo otro, porque hay que retomar una discusión que se dio en este Consejo, inclusive creo que hay un acuerdo, creo que doña Marlene iba por ahí en ese sentido de que separáramos las dos cosas.

Me gustaría que nos ayudaras si hay alguna propuesta o una discusión aquí en el Consejo, en ese momento sobre doña Leticia, que pertenecía a las dos comisiones, es más creo que hasta la misma Oficina Jurídica se pronunció.

ALFONSO SALAZAR: Mi propuesta es que resolvamos el asunto en cuestión, es un asunto jurídico, es un asunto en que tenemos que decir si estamos a favor o en contra de la propuesta que hace don Celín, así que es a mi juicio el acuerdo que debe tomarse. No estoy cuando el Consejo tiene que pronunciarse sobre el asunto jurídico, entrar al fondo de la discusión del asunto en la medida de tomar otros acuerdos más allá de acoger o no la apelación.

Lo que si el Consejo podría hacer, es tomar un acuerdo de valorar y discutir si la situación que se da para el caso de doña Leticia, es una situación real, efectiva y valorar si hay otros casos en la institución que se estén presentando, a la luz de los artículos que se han mencionado acá. No veo necesario entrar al fondo porque no se tiene toda la información para entrar al fondo del asunto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que somos coincidentes.

Me gustaría antes de que tomemos el acuerdo, que hiciéramos una revisión de toda la información que hay sobre esa temática y con base en esa información que se nos presente en la próxima sesión a todos los miembros de este Consejo, para decidir si abrimos la discusión, con base en lo que ya está, porque creo que hasta hay un acuerdo del Consejo, si no me equivoco, pero ya teniendo toda la información.

Que nos la dejen en correspondencia, todo lo que sea referente a nombramientos de doña Leticia Molina y don Gabriel Quesada, sobre representaciones en el COBI, representaciones en la carrera profesional y la temática de la doble función, con respecto al artículo 143.

CELIN ARCE: La explicación al artículo 132 con el desfase que se corrió la numeración, sobre una reforma al régimen disciplinario que entro a regir a partir de setiembre, en el momento que doña Rosa hizo el reclamo, está bien el artículo 132 con ese mismo texto, nada más que se corrió la numeración.

ORLANDO MORALES: O sea que todos tienen razón.

CELIN ARCE: Exactamente, todos tienen la razón.

MAINOR HERRERA: Estoy de acuerdo en que se vote la propuesta de correspondencia con este dictamen OJ-2012-297, y como ya ha dicho el señor Rector, se agregue un segundo punto del acuerdo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Sería otro acuerdo.

MAINOR HERRERA: Otro acuerdo, pero que podamos darle un trámite inmediato en la próxima sesión, creo que no sería muy prudente ponerles nombres, si no verlo en términos generales.

Lo que si tenemos que tener presente cuando discutamos en la próxima sesión este asunto, es que de encontrarse razón en los argumentos que hemos dado acá con base en el artículo 132, tenemos que crear el acto que legalice, no sé en términos jurídicos como se llama, para que sane eventuales acuerdos nulos, porque si es cierto que han habido personas en más de una comisión y se han tomado acuerdos en esas comisiones con esas personas nombradas, el acto es nulo de acuerdo con lo que se establece, habría que sanear ese acto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me preocupa mucho cuando alguien habla de actos nulos de acuerdos de este Consejo, porque hay muchos tipos de nulidad, en ese sentido me preocupa que se vaya a crear una expectativa de que los acuerdos de la Comisión están nulos, en el sentido que está diciendo don Maynor.

Lo que estoy proponiendo aquí es que la coordinación haga una recopilación de toda la información que existe en este momento de los nombramientos de representaciones ante el COBI y ante la Comisión de Carrera Profesional y las discusiones que se han dado en este Consejo sobre la dualidad de participación que podría estar contraviniendo el artículo 143 y con base en esa información se incorpore en correspondencia, para que sea analizada por todos los miembros de este Consejo y podamos abrir la discusión cuando todos tengamos pleno conocimiento de ese momento. Quisiera que no hablemos de nulidades, porque eso es riesgoso y sobre todo que hay un órgano colegiado.

Entonces las personas que estén de acuerdo con la propuesta de la Oficina Jurídica sobre el oficio OJ.-2012-297, en los términos que está aquí y acoger el dictamen tal y como está, que lo manifiesten. Queda aprobada.

No es necesario como acuerdo, si ustedes lo quieren como acuerdo no hay ningún problema, pero le pediría a la coordinación que nos haga una recopilación de información y que eso esté en la próxima sesión, previo para que todos la puedan conocer y podamos abrir la discusión en el momento en que todos tengamos el panorama claro.

MARLENE VIQUEZ: Estaría de acuerdo con que no se tome un acuerdo y que confío plenamente que así se va a hacer, pero que tengamos muy claro que el propósito de esa recopilación y esa discusión que se llegue a hacer, es para que este Consejo defina una política al respecto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Totalmente de acuerdo. En el momento que tengamos la información y lo hayamos estudiado abrimos el tema, eso va a estar en correspondencia, que quede como una asignación a la coordinación, muchas gracias.

Este tema queda pendiente de discusión para la próxima sesión.

6. **Nota de la Oficina Jurídica sobre el recurso interpuesto por la señora Rosa María Vindas en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión 2153-2012, Art. III, inciso 3).**

Se conoce oficio O.J.2012-298 del 1 de noviembre del 2012 (REF. CU-684-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-1007-2012 del 2 de mayo del 2012 (REF. CU-259-2012), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2153-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 20 de abril del 2012, en el que se acuerda no atender la solicitud de la Sra. Vindas, para que este Consejo solicite a la Asamblea Universitaria Representativa, interpretación de los artículos 26, inciso ch) y d), y 31, inciso d) del Estatuto Orgánico.

CELIN ARCE: En este caso doña Rosa Vindas presenta lo que llama un recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo adoptado por el Consejo Universitario en la sesión No. 2153-2012, Art. III inciso 3) celebrada el 20 de abril pasado, en este acuerdo el Consejo acordó no atender la solicitud de la señora Rosa María Vindas para que el Consejo Universitario solicite a la Asamblea Universitaria Representativa interpretación de los artículos 26, inciso ch) y d) y 31 inciso d) del Estatuto Orgánico. O sea, que ese acuerdo se adoptó ante una solicitud previa de doña Rosa en la que pedía que se solicitara interpretación a la Asamblea Universitaria de esos incisos, y de ese artículo, interpretación que tiene que ser canalizada a través del Consejo Universitario.

El Consejo Universitario antes de adoptar ese acuerdo pidió dictamen a la Oficina Jurídica el cual lo dimos con el oficio OJ-2012-092 del 10 de abril, en el cual transcribimos el artículo 7 del Estatuto Orgánico que indica que la Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones *“La Asamblea Universitaria Representativa tendrá las siguientes funciones: a) Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico por votación afirmativa de al menos dos terceras partes de la totalidad de sus miembros, ya sea por iniciativa del Consejo Universitario o por iniciativa propia...”*.

Concluimos en ese dictamen de que queda a discreción del Consejo definir si acoge la solicitud planteada y se justifica o no formular la interpretación solicitada por doña Rosa Vindas.

El Consejo Universitario en el ya citado acuerdo 2153 acoge dictamen de la Oficina Jurídica e indica que no acoge la solicitud y que no va a canalizar la iniciativa de interpretación ante el Consejo Universitario. Ante ese acuerdo, doña Rosa presenta lo que llama “recurso de revocatoria con apelación en subsidio”, en cuanto a ese acuerdo del Consejo Universitario, pero no da argumentos de legalidad de que tiendan a demostrar que el acuerdo del Consejo esté viciado en absoluta y que tenga que ser revocado, anulado, por razones de legalidad.

Entonces disfraza el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, al final de cuentas con una solicitud de información o de aclaración en el sentido de que se le aclare el requisito de experiencia para ciertos puestos.

En el dictamen indico “...me indiquen cual es su interpretación para tener claridad al respecto; específicamente en los casos indicados debe el postulante a rector o Vicerrector contar con experiencia a nivel de Licenciatura o debe ser la experiencia a nivel de Licenciatura”.

Nosotros decimos a raíz de esta solicitud, que formalmente dice que es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, pero al final de cuentas termina haciendo una solicitud de aclaración, de información, o de asesoramiento o aclaración, que eso no es función que le corresponde al Consejo Universitario dar ese tipo de asesoramiento, por tanto el Consejo se ve pronunciado aspectos necesarios, asuntos que llegan a su conocimiento por las vías correspondientes mediante interpretación de recursos administrativos, por lo que recomendamos se rechace esa solicitud al no ser un recurso propiamente dicho, no hay asuntos de legalidad ni de vicios sobre el acuerdo que adoptó el Consejo Universitario, sino que lo impugna, pero termina siendo una solicitud de aclaración de información o asesoramiento, que no es una función que le corresponde a este Consejo. Está enredado un poquito.

MARIO MOLINA: Una pequeña duda don Celín, en su oficio OJ-2012-298 usted se refiere al artículo 31 inciso d) del Estatuto Orgánico.

CELIN ARCE: No coinciden.

MARIO MOLINA: Es correcto. Estaba viendo el Estatuto Orgánico que tengo impreso, y no hay inciso d), me imagino que es el ch).

CELIN ARCE: Le aclaro eso también, yo me percate de eso, pero no quise hacer esa advertencia para no enredar más el asunto, porque eso es copia literal del espíritu de doña Rosa, no se sabe al final de cuentas en que fase se está refiriendo doña Rosa, pero va a ser un enredo más grande, en el sentido de pedir aclaración, interpretar y deducir.

ILSE GUTIERREZ: Tal vez debería consignarse así.

CELIN ARCE: Es copia literal del escrito de doña Rosa.

ORLANDO MORALES: Lo mio es una pregunta de carácter legal a don Celín, lo que doña Rosa diga que es un recurso de revocatoria con apelación en subsidio, si la argumentación y la petición que hace al final es de aclaración, entonces ¿qué es lo que vale?, ¿lo que ella dijo, o lo que ella solicita?

CELIN ARCE: Ambas cosas, el contenido es lo más importante, pudo haber dicho, -esto es un recurso-, resulta que lo que hice fue echar un poema, no tiene que ver nada con el recurso, pero hay que resolver formalmente porque figura como recurso, el recurso hay que rechazarlo porque por su contenido no tiene ni pie ni cabeza, y en el fondo además es clarísimo, simplemente es una simple aclaración, -aclárame como interpreto tal artículo-, es una función el Consejo.

MAINOR HERRERA: Creo entender la duda de doña Rosa, lo que pasa es que no estoy de acuerdo, parece que está resuelto, por lo menos dos artículos que ella cita, el 26 y el 31. El artículo 26 del Estatuto Orgánico en su inciso c) dice *“Poseer al menos el grado académico de licenciatura o su equivalente.”*, ese es un requisito, luego el ch) dice *“Tener al menos cinco años de experiencia académica en educación superior universitaria.”*, experiencia académica podría pensarse que es licenciatura o bachillerato, hay muchos bachilleres nombrados en tutores.

En el artículo 31 del Estatuto Orgánico ella cita el ch) que dice *“Tener el mínimo de cinco años de experiencia en educación superior de las cuales tres deberían de ser en educación a distancia.”*, ahí no dice que esos cinco años de experiencia tienen que ser con algún título universitario, pudiera ser que esa experiencia de cinco años, no sea con un título, porque no lo especifica.

Me parece que la duda de doña Rosa no es tal, porque en los dos artículos que ella está citando están muy claramente definidos los requisitos. Estoy de acuerdo con lo que establece en este caso don Celín.

MARLENE VIQUEZ: También coincido con la interpretación que hace don Celín, quizás los problemas que tengamos es porque se deban a la ambigüedad que prevalece en el Estatuto de la Universidad.

Como requisitos en el artículo 26 para Rector, recuerdo la gran discusión de esto en la Asamblea Universitaria, en el inciso a) cuando decía *“...ser costarricense...”*, no sé si don Luis Guillermo estaba en esa Asamblea, pero algunas personas indicaban que dijera *“...por nacimiento.”*, precisamente porque sabíamos que don Chester Zelaya había nacido en Nicaragua, y algunas personas ya visualizaban el asunto que iba a postularse como Rector, pero a él lo nombró la Junta Universitaria y nunca lo nombró una Asamblea Universitaria, pero el Estatuto lo propuso la Junta y tenía que ser conocido por una Asamblea Universitaria.

Tenía que ser artículos bastantes inteligentes, que no pidieran mucho y que a la vez, no demandaran muchos requisitos, de ahí la ambigüedad, que personas que

hasta ahora, en el caso de don Alfonso lo vuelven analizar, puede darse cuenta de lo que sucede.

En realidad ambos artículos son bastante amplios para postularse como Rector, por ejemplo, dice *“Poseer al menos el grado académico de licenciado o su equivalente...”*, después aparte dice *“Tener al menos cinco años de experiencia académica en la educación superior universitaria...”*, que puede ser en la parte de Extensión, uno esperaría que son las actividades sustantivas de toda universidad, docencia, extensión e investigación.

La gente si creía que había que poner alguna limitación y de ahí viene el inciso d) que dice *“Tener al menos tres años de experiencia administrativa en funciones como director de una unidad académica o administrativa en una de las instituciones del estado; como Vicerrector en una universidad magistral, La Corte Suprema de Justicia, o haber desempeñado una función equivalente a juicio, el organismo y aceptar las candidaturas.”*

En realidad es bastante amplio para la persona que se postule, y la historia me trae aquí en este punto, la gran discusión si se incluía por ser costarricense por nacimiento o no, que al final la Asamblea lo dejó ser costarricense nada más.

En el caso del artículo 31 es evidente que también es muy amplio, si uno compara lo que tiene este Estatuto Orgánico en relación con los requisitos para ser Rector o Vicerrectores con los establecidos en la Universidad de Costa Rica, obviamente que hay grandes diferencias; en el caso de la Universidad de Costa Rica, y si no me corrige don Alfonso, se establecen requisitos en régimen académico, al menos tener alguna categoría específica del régimen académico.

En el caso nuestro no, lo que dicen los requisitos es ser costarricense, ser mayor de 30 años, poseer al menos el grado de licenciados y su equivalente y tener un mínimo de cinco años de experiencia en la educación superior, todavía no dice ni académica.

En el caso del Vicerrector no dice ni experiencia académica, así que la experiencia pudo haber sido de conserje, secretaria, de cualquier otro puesto, pero no necesariamente en el sector académico, que si lo dice al menos en el otro inciso para el Rector, de los cuales al menos, aquí si lo establecieron como un requisito para ser vicerrector, que no lo hacen para el Rector, que es que al menos tres años deberán ser en educación a distancia.

Tarde o temprano esta universidad deberá valorar, si esa amplitud de los requisitos es pertinente y así se debe de mantener o no. La consulta de doña Rosa me parece que no procede, porque es claro lo que ahí está, si esto no se ha respetado, pues eso no es problema del Consejo Universitario, es problema del Tribunal Electoral si no respeta lo que dice aquí. El punto central es que no merece una interpretación, porque más claro no puede ser, y eso es lo que considero, a letra eso es lo que dice y no merece mayor explicación.

Como Asambleísta ella tiene toda la libertad de exponerle la duda a la Asamblea Universitaria Representativa, si fuera pertinente y se apruebe una modificación de agenda o lograr convencer un porcentaje de la Asamblea Universitaria para su convocatoria, etc.

Considero que lo pertinente, que es la expectativa que muchos de nosotros tenemos acá, es una actualización del Estatuto Orgánico integral, que realmente recoja el sentir de la comunidad universitaria, pues la UNED es una universidad que tiene 35 años de experiencia, y se parte del supuesto que ha alcanzado madurez en esta época.

MARIO MOLINA: No solo me parece absolutamente improcedente lo que ella plantea, si no que siento que nos estamos enredando con el tema, y es que está muy claro, me parece a mí, la interpretación del Estatuto Orgánico le corresponde a la Asamblea Universitaria, de acuerdo con el artículo 7 inciso a).

Luego en lo referente a los atestados, a los requisitos del Rector etc., eso es materia del Tribunal Electoral, el Tribunal verá a quién admite, a quién no admite, a la persona que no admita sus requisitos, por ejemplo para ser Rector tiene todas las vías, tanto internas como externas para un constitucional contencioso etc., para hacer valer sus derechos.

Siento que nos estamos enredando y que el caso está muy claro, un aspecto corresponde a la Asamblea Universitaria Representativa y otros aspectos corresponden por reglamento al Tribunal Electoral.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Haciendo una breve alusión a lo que decía doña Marlene, cuando se discutió en esa Asamblea si el requisito tenía que ser costarricense por nacimiento, fueron muy interesantes todos los argumentos que se dieron, lógicamente y evidentemente lo que se quería era sacar a una persona específica.

En ese tiempo no había Sala Cuarta, no existía, pero alguien si acudió a alguna otra instancia superior, no recuerdo cual fue, donde había evidentemente una violación a los derechos de las personas que acudían a la nacionalización, por el hecho de que la nacionalidad queda en igualdad de deberes y derechos. Pero si hubo una consulta, no me acuerdo en que instancia fue, luego apareció la Sala Cuarta, eso fue en 1984.

Entonces, someto a consideración el dictamen OJ-2012-298, donde se rechaza la solicitud de la petente, por no ser oportuna y por no estar pendiente a la resolución de este Consejo, caso alguno que no deba de analizar en extremo planteado. ¿Quiénes están de acuerdo?, aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO III, inciso 6)

Se conoce oficio O.J.2012-298 del 1 de noviembre del 2012 (REF. CU-684-2012), suscrito por el Sr. Celín Arce Gómez, Jefe de la Oficina Jurídica, en el que brinda dictamen sobre el recurso de revocatoria con apelación en subsidio, interpuesto por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, mediante oficio O.R.H.-1007-2012 del 2 de mayo del 2012 (REF. CU-259-2012), en contra del acuerdo tomado por el Consejo Universitario, en sesión 2153-2012, Art. III, inciso 3), celebrada el 20 de abril del 2012, en el que se acuerda no atender la solicitud de la Sra. Vindas, para que este Consejo solicite a la Asamblea Universitaria Representativa, interpretación de los artículos 26, inciso ch) y d), y 31, inciso d) del Estatuto Orgánico.

CONSIDERANDO QUE:

El dictamen O.J.2012-298 de la Oficina Jurídica indica lo siguiente:

“Procedo a emitir criterio sobre el recurso interpuesto por la servidora Rosa María Vindas en contra del acuerdo de ese Consejo de la sesión 2153-2012, art. III, inciso 3) del 20 de abril pasado.

En dicho acuerdo ese Consejo rechazó la solicitud de la misma, tendiente a que elevara ante la Asamblea Universitaria una solicitud de interpretación auténtica del Estatuto Orgánico, artículo 26, inciso ch) y d) y 31 inciso d).

No expone la petente razones legales para impugnar ese acuerdo y que, con ello el Consejo revoque el mismo, por lo que al no estar motivado, se debe desestimar.

No obstante, solicita al Consejo al amparo del derecho de petición que: *“....me indiquen cual es su interpretación para tener claridad al respecto; específicamente en los casos indicados debe el postulante a rector o Vicerrector contar con experiencia a nivel de Licenciatura o no debe ser la experiencia a nivel de Licenciatura”.*

No está dentro de las funciones de se Consejo brindar asesoramiento previo a Oficinas de la Administración.

Por tanto, el Consejo se debe pronunciar sobre los aspectos necesarios en los asuntos que lleguen a su conocimiento por las vías correspondientes y particularmente, mediante la interposición de recursos administrativos.

Por ello, recomendamos que se rechace la solicitud de la petente por no ser oportuna, sea, por no estar pendiente de resolución ante ese Consejo caso alguno en el cual deba analizar el extremo planteado.”

SE ACUERDA:

1. **Acoger el dictamen O.J.2012-298 de la Oficina Jurídica.**
2. **Rechazar la solicitud de la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, por no ser oportuna, sea, por no estar pendiente la resolución ante el Consejo Universitario, caso alguno en el cual deba analizar el extremo planteado.**

ACUERDO FIRME

Corresponderá a la Asamblea Universitaria en su momento y bajo los procedimientos establecidos discutir cuál será el futuro en esa materia.

IV. CORRESPONDENCIA

Se conoce propuesta de acuerdo presentada por la Coordinación de la Secretaría del Consejo Universitario para el apartado de correspondencia. (REF. CU. 678-2012).

1. **Recargo de la Vicerrectora de Investigación, Lizette Brenes, en la Vicerrectoría Académica hasta que doña Katya Calderón se reintegre a sus funciones.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Quería ver si podemos nombrar en recargo a doña Lizette, porque la incapacidad de doña Katya es a partir del 27 de octubre hasta por un mes, entonces sería nombrar en recargo a doña Lizette Brenes hasta que, porque las incapacidades no son ciertas, hasta que se reintegre doña Katya Calderón. Estamos todos de acuerdo, aprobado en firme, gracias.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO QUE:

La señora Vicerrectora Académica, Katya Calderón Herrera, se encuentra incapacitada.

SE ACUERDA:

Recargar la Vicerrectoría Académica en la Sra. Lizette Brenes Bonilla, a partir del 2 de noviembre del 2013 y hasta que se reintegre a la Universidad la Sra. Katya Calderón.

ACUERDO FIRME

MARLENE VIQUEZ: Quiero que esto quede en actas. Creo que es conveniente que la Administración o la Rectoría en este caso, informe mediante una nota, formalmente al plenario del Consejo Universitario, que se está designando temporalmente a una persona en una Vicerrectoría alguno de los miembros del Consejo de Rectoría, por la situación específica o coyuntural que tiene la titular, debido a una incapacidad o un accidente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Retomando una situación que sucede, que creo que es en la única universidad que pasa, que este Consejo tiene que nombrar los a Vicerrectores. Acabamos de tomar un acuerdo y está en firme.

MARLENE VIQUEZ: Una sugerencia respetuosa a don Alfonso, sé que usted está muy ocupado, pero cuando pueda revise el Estatuto de Personal nuestro, en particular, este no es el caso, pero si es importante lo que establece el artículo 44 *"...el funcionario competente para otorgar permisos con goce de salario..."*. En ese artículo 44 se establece quién es la instancia competente, indica *"Por el Consejo Universitario tratándose de los permisos que solicite el Rector, los Vicerrectores y el Auditor, excepto para..."*.

Lo que le quiero decir es que quizás hay cosas que dice el Estatuto Orgánico, pero cuando usted lo revisa en el Estatuto de Personal, como que hay una confusión y hay una interposición, como usted es nuevo en esto, nos puede ayudar a aclarar esas cosas; pero hay una lógica institucional que se ha venido aplicando, precisamente, porque hay otros artículos del Estatuto de Personal que de alguna manera inducen al Consejo a hacer ese tipo de acciones.

2. Nota de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la notificación enviada al Sr. Víctor Jiménez Serrano, referente a la apelación presentada por el señor Jiménez ante esa Oficina.

Se recibe oficio O.R.H.-3280-2012 del 11 de octubre del 2012 (REF. CU-646-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la notificación enviada al Sr. Víctor Jiménez Serrano, en la que le comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2102-2012, Art. IV, inciso 13), celebrada el 4 de octubre del 2012, sobre la apelación presentada por el señor Jiménez ante esa Oficina.

MARLENE VIQUEZ: Una solicitud respetuosa a este Consejo con respecto a este punto, solicito se acuerde tomar nota de la información de la Oficina de Recursos Humanos.

LUIS GUILLERMO CARPIO: La información brindada y se toma nota.

MARLENE VIQUEZ: Se acuerda tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos, no agradecer, lo que estoy tratando es de eliminar el “agradecer”, y solo poner “se acuerda tomar nota por la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos”.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 2)

Se recibe oficio O.R.H.-3280-2012 del 11 de octubre del 2012 (REF. CU-646-2012), suscrito por la Sra. Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, en el que remite la notificación enviada al Sr. Víctor Jiménez Serrano, en la que le comunica el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en sesión 2102-2012, Art. IV, inciso 13), celebrada el 4 de octubre del 2012, sobre la apelación presentada por el señor Jiménez ante esa Oficina.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Oficina de Recursos Humanos.

ACUERDO FIRME

3. Correo electrónico del Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, en el que hace observaciones sobre el Plan Académico.

Se recibe correo enviado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, el 26 de octubre del 2012 (REF. CU-661-2012), en el que hace observaciones sobre el Plan Académico.

ORLANDO MORALES: Sobre el punto, no sé si me permite hacer un breve comentario o en algún otro momento pudiera comentarlo. La idea es compartir con los compañeros del Consejo algunas ideas sobre regionalización, el TIC y la enseñanza de aprendizaje o materiales didácticos, que creo que es de interés para todos. La resolución es que se transfiera a la Vicerrectoría Académica.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Usted no quiere que vaya a la Vicerrectoría Académica?

ORLANDO MORALES: Estoy de acuerdo, pero yo deseara explicarle a los compañeros de qué se trata entonces pido el permiso para comentárselos brevemente.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Adelante don Orlando.

ORLANDO MORALES: Aunque a ustedes les parezca mentira, todavía no sé cómo funcionan las universidades a distancia entonces yo paso en un constante esfuerzo a ver si dudando logro al estilo cartesiano disipar la duda de cómo funcionan las universidades a distancia.

El primer punto sobre que pensaba de la regionalización y entre mas leo menos lo entiendo, porque uno sabe que puede haber desconcentración, máxima y mínima, descentralización máxima y mínima, y cuando oigo a las personas que comentan de eso no sabe uno qué competencias se están transfiriendo en el caso de la desconcentración o en el caso de la descentralización, qué cuota de poder, independencia y autonomía se está transfiriendo. Sobre eso yo lo que tengo son serias dudas.

Esto a lo que me lleva es, que si uno no tiene claro qué está transfiriendo no sé cómo se puede construir sedes regionales si no sabemos qué es lo que estamos transfiriendo y yo aquí apunto que la biblioteca es totalmente absoluta, ahora lo que hay es e-library.

Más bien el problema es el exceso de información de prácticamente lo que usted quiera, así una biblioteca mas bibliotecaria, mas los muebles, mas los libros eso no tiene sentido porque una e-library central da servicio a cada uno de los estudiantes.

De hecho en algún momento yo anduve haciendo investigación de e-library y ahí tiene uno las librerías de prácticamente todo el mundo y en particular dentro del sistema de CONARE a ver información.

También comento que entre menos aulas mejor, cosa que siempre he pensado y yo creo que el alumno de aula tiene dispositivos que le permiten estar conectados en el momento que lo quieran.

En cuanto a tramitología, el centro regional debe hacer tramitología cero. Se matricula a distancia, envía las tareas a distancia, recibe los programas a distancia y digo yo, ¿qué estará haciendo una oficina administrativa en un centro universitario? Dicho en otra forma, en el contexto de las TIC, no veo que tenga que ver una administración grande si no que debe ser muy sencilla.

Digo también que los laboratorios son indispensables pero que tengan una fase preparatoria virtual mas la fase de ejecución presencial y esto en los procedimientos de memoria y aprendizaje es muy conveniente puesto que si la persona tiene una introducción totalmente virtual, la ejecución psicomotora se hace más fácil si es que conocemos sobre la plasticidad cerebral, de manera que tiene un sólido contexto fisiológico.

Concluyo que lo más importante es el desarrollo regional y sobre eso yo creo que debe haber un gran salón siempre porque actividades multitudinarias periódicamente con la comunidad básicamente tendrán que desarrollarse.

Sobre las tecnologías de información y procesos de enseñanza de aprendizaje, yo estoy recordando a Mc Lujan allá por los años 60's 70's que uno era estudiante de posgrado, estaba de moda y sigo creyendo que el medio es el mensaje y hay múltiples formas de enviar el mensaje y gran riqueza de mensajes.

Con eso a lo que voy es que no debemos exagerar en lo que yo llamo ese excesivo pedagogismo, un paquete tecnológico educativo que contiene de todo en las carreras cuando hay de todo y a disposición las 24 horas a través de internet. De manera que me parece que sobre eso tenemos que tener cuidado.

Lo mismo que veo en nuestras unidades didácticas, con objetivos generales y objetivos específicos y en mi experiencia docente que ya va acercándose a 50 años, eso vale nada.

El único objetivo que vale es el objetivo evaluable porque le dice al alumno "yo le voy a preguntar esto" y lo que debe hacerse en educación es explicitar claramente qué se le va a preguntar.

A manera de ejemplo, el curso que yo doy tiene 500 objetivos evaluables, ya sabe que de los 500 siempre vendrán las preguntas, en vez de decir que va a preguntar sobre el funcionamiento del corazón, eso no indica nada, simplemente que se esté estudiando un órgano y si usted lo desagrega en algunos pocos componentes que

llaman objetivos específicos, también eso no tiene mucho valor en la enseñanza a distancia que tiene que definir exactamente qué es lo que se quiere del conocimiento que se domine.

La otra cosa es que yo sigo creyendo en que ese tutor itinerante es totalmente sustituible a distancia mediante lo que afortunadamente ya alguna gente está llamando un call center académico que en algún momento que yo hablaba de esa posibilidad, todo el mundo decía que estamos privatizando la Universidad cuando es el método moderno que hace mas de 10 años, universidades que he visitado ya lo tienen en práctica.

Como le oí decir a don Alfonso, esta universidad tiene que ser diferente y tiene que ir a la vanguardia en lo que es la tecnología a distancia. Sobre eso estamos de acuerdo, el señor Rector siempre tiene que oír estas impertinencias mías y me dice “don Orlando por ahí vamos pero vamos a su ritmo”, yo lo que quiero es que aceleremos un poquito el ritmo y sé que tarde que temprano vamos a llegar a ahí porque para allá es para donde va el mundo y no podemos ir contra corriente.

También yo hablé de los materiales didácticos y lo que sobra en el mundo en este momento es materiales didácticos, mis alumnos prepararan conferencias y el material didáctico que presentan es mejor que el mío, porque tal vez como son varios, los grupitos de exposición tienen chance de bajar información valiosísima presentada en una forma muy dinámica.

Yo lo que digo es que lo que debe aprender el estudiante no es a que le demos todos los materiales didácticos y audiovisuales sino que aprenda a bajarlos y que aprenda a hacerlos, porque yo por ratos creo que nos excedemos pensando en que pobrecito y el medio a distancia es diferente.

Yo en algunos ensayos iniciales que hice al entrar, traté de demostrar que la enseñanza presencial y la enseñanza a distancia básicamente es lo mismo, lo que tiene que haber son neuronas abiertas al conocimiento y por deformación hemos creído que el que tiene el conocimiento es el profesor y el estudiante a distancia tiene que tener como primera presunción que él aprende porque tiene capacidad para aprender y eso es lo que se llama enseñanza o aprendizaje basada en el alumno.

No darle todo al alumno si no que hay que formar al alumno para que aprenda solo, que en este momento más bien el problema es bloqueo por análisis, el exceso de información es tan abrumador que si de algo sirve el tutor es como guía para decir o tratar de separar la paja del grano, recurriendo a fuentes de información validas.

Terminaba diciendo lo que en algún momento les comenté, ahora muchas editoriales ofrecen un libro a la medida, este es el libro y usted modifíquelo a su gusto para el curso.

¿Por qué sacralizar la unidad didáctica si un grupo de profesionales puede tomar un texto y hacerlo a la manera según las adecuaciones?, quitando lo que no es pertinente, adicionando lo que hace falta y eso abarataría y aligeraría los tramites. Mientras sigamos creyendo que todas las instituciones que hemos creado internamente tienen su razón de ser y no van a cambiar, eso no va a cambiar.

Con la Editorial que yo lo he conversado, estoy modificando un libro de texto para medicina y ahí estoy quitando y poniendo y eso pienso hacerlo en unos poquitos meses con la ventaja que quiero que la primera versión sea virtual, o sea, que el texto puedan verlo en computadora o que lo puedan tener en una de esas tabletas, de manera que ahí están los links necesarios para aclarar lo que no está claro en el texto.

Dicho de otra forma, es otra manera de ver la unidad didáctica. Entonces, la unidad que se encarga de hacer esos trámites, simplemente la función que tendría sería básicamente de adecuar esos textos.

Hay un nuevo mundo de posibilidades pero si creemos que eso como está funcionando está funcionando bien, no damos campo a otra alternativa. Esas son las observaciones y me parece muy oportuno que lo vea claro la unidad correspondiente, en este caso la Vicerrectoría Académica, lo que pasa es que a veces la Vicerrectoría Académica indica acuso de recibo y ningún otro comentario.

Si hay una observación que no causa reacción de algún tipo, no vale de nada, yo lo que quiero son reacciones, y las comento con ustedes porque yo creo que eso tarde que temprano será política universitaria.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Gracias don Orlando, nada más le aclaro que la palabra “impertinencia” la usó usted, yo nunca la he usado, todo lo contrario.

ORLANDO MORALES: Y yo hago la aclaración de tolerancia al 100% de parte de la presidencia, que yo siempre digo cosas un poquito extremas y que siempre me ha vuelto a ver con benevolencia y hasta el momento no he tenido una llamada de atención, cosa que lo he reconocido públicamente y me hace decir lo que pienso sin pensar mucho en lo que digo.

MARLENE VIQUEZ: Don Orlando una sugerencia muy respetuosa, yo tomo esa inquietud suya en el sentido de que el acuerdo además de que indica que se le envíe a la Vicerrectoría Académica, también solicita que haga las observaciones correspondientes de si son acogidas o no, porque eso es lo que interpreto de su intervención, no sé si eso es lo que quiere.

La sugerencia respetuosa es si podemos eliminar ese logo de UCIMED que aparece al final.

ORLANDO MORALES: Hay que quitar eso, por supuesto.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Le agregamos transmitir a la Vicerrectoría Académica para que se pronuncie al respecto las observaciones planteadas por don Orlando.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 3)

Se recibe correo enviado por el Sr. Orlando Morales, miembro del Consejo Universitario, el 26 de octubre del 2012 (REF. CU-661-2012), en el que hace observaciones sobre el Plan Académico.

SE ACUERDA:

Remitir a la Vicerrectoría Académica las observaciones planteadas por el Sr. Orlando Morales al Plan Académico que se encuentra discutiendo en esa Vicerrectoría, relacionadas con la regionalización académica, las TICs y procesos de enseñanza – aprendizaje, evaluación de los aprendizajes y materiales didácticos, con el fin de que se pronuncie sobre estas observaciones.

ACUERDO FIRME

4. **Nota de la Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que manifiesta el desacuerdo de ese Tribunal, sobre la propuesta de modificación del Artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario.**

Se conoce oficio TEUNED-263-12 del 24 de octubre del 2012 (REF. CU-667-2012), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, Presidenta del Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 908-2012, artículo II, celebrada el 18 de octubre del 2012, en el que manifiesta el desacuerdo de ese Tribunal, sobre la propuesta de modificación del Artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario, remitida por el Consejo Universitario, en sesión 2197-2012, Art. IV, inciso 2) del 20 de setiembre del 2012, referentes a las reformas del citado reglamento.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 4)

Se conoce oficio TEUNED-263-12 del 24 de octubre del 2012 (REF. CU-667-2012), suscrito por la Sra. Evelyn Siles García, Presidenta del

Tribunal Electoral Universitario, en el que transcribe el acuerdo tomado por el TEUNED en sesión 908-2012, artículo II, celebrada el 18 de octubre del 2012, en el que manifiesta el desacuerdo de ese Tribunal, sobre la propuesta de modificación del Artículo 135 del Reglamento Electoral Universitario, remitida por el Consejo Universitario, en sesión 2197-2012, Art. IV, inciso 2) del 20 de setiembre del 2012, referentes a las reformas del citado reglamento.

SE ACUERDA:

Remitir a la Comisión de Asuntos Jurídicos el oficio TEUNED-263-12 del Tribunal Electoral Universitario, con el fin de que analice el planteamiento del TEUNED y brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de enero del 2013.

ACUERDO FIRME

5. Nota del Vicerrector de Planificación, en el que solicita dar prioridad de discusión a la transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

Se recibe oficio V.P.2012-067 del 23 de octubre del 2012 (REF. CU-668-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita dar prioridad de discusión sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

ILSE GUTIERREZ: Hay que hacer el nombramiento del coordinador de la transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

MAINOR No solamente el nombramiento de coordinador o coordinadora sino hay que completar esa comisión con alguno de los miembros recientemente electos como consejales, porque don Joaquín era parte de esa comisión, habría que ver si don Alfonso, doña Marlene o don Mario quieren formar parte de esa comisión.

MARLENE VIQUEZ: ¿De qué están hablando perdonen?

LUIS GUILLERMO CARPIO: Punto 4 de la sustitución de don Joaquín Jimenez en la comisión que está viendo la transformación de la Vicerrectoría de Planificación, una nota de don Edgar.

Quisiera que el que lo asuma sea con mucho compromiso porque en realidad esto es algo que se ha dilatado innecesariamente y creo que lo podemos sacar perfectamente.

MARLENE VIQUEZ: Yo respetuosamente me propongo para hacer esto, con gusto lo haría.

GRETHEL RIVERA: Me parece muy bien que sea doña Marlene que está iniciando su labor en el Consejo porque si fuera don Mainor yo lo expresé, es un representante de la Vicerrectoría que ha estado involucrado de lleno en todo el trabajo y no me parece.

Don Mainor no quiero que tome el asunto como algo personal, sino por la transparencia de todo este proceso que ha durado bastante.

MAINOR HERRERA: Yo estoy de acuerdo en que sea doña Marlene por toda su experiencia y compromiso que yo sé que ella tiene con toda la universidad y con la Vicerrectoría de Planificación.

Tengo que dejar en actas que no estoy de acuerdo con la apreciación de doña Grethel, porque yo no represento a una Vicerrectoría, yo represento a la comunidad universitaria y creo que he demostrado transparencia en toda mi gestión en este Consejo Universitario.

MARLENE VIQUEZ: Tal vez actué precipitadamente, pero la verdad es que Dios lo sabe que lo hice de corazón. Me pareció que es un tema importante y que con muchísimo gusto podría contribuirle a este Consejo porque esta servidora cree en la planificación y ha sido uno de los temas en los cuales he insistido.

Considero que el señor Rector sabe plenamente que para mí es un tema que debe salir pronto, que este Consejo debe tomar una decisión antes de que concluya este año.

Me propuse de la manera más transparente, porque hay que sentarse y volver a articular, ver lo que se ha hecho por parte de don Joaquín y tratar de que salga una propuesta de acuerdo integral en los términos que lo solicita el señor Rector, lo antes posible, para que se ejecute.

Lo que sí considero es que esta propuesta de acuerdo responde a una nota del Vicerrector de Planificación y en los términos en que lo hace es importante que nosotros la atendamos con la mayor brevedad, pero no era mi intención eliminar a don Mainor Herrera, eso quiero aclararlo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estamos nombrando coordinador e integrantes de la comisión que ya estaba. Hay una comisión pero nos quedamos sin coordinador ante la salida de don Joaquín Jiménez. Doña Marlene propone ser ella la coordinadora, que estoy de acuerdo, lo que tendríamos que hacer es integrar la comisión, revisarla.

En la comisión original ¿Quiénes estaban don Mainor?

MAINOR HERRERA: Don Joaquín Jimenez, miembro interno, doña Ilse, doña Grethel, los 4 internos y don Edgar Castro. Coordinaba don Joaquín.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ante la salida de don Joaquín se integra doña Marlene como coordinadora, ¿estamos de acuerdo? No sé si algún otro miembro del Consejo quiere participar en esa comisión, porque estaría siendo integrada en este momento, doña Grethel, don Mainor, doña Ilse y doña Marlene y el Vicerrector.

GRETHEL RIVERA: En esta comisión ya había una propuesta de acuerdo de parte del coordinador y una contrapropuesta por parte de la Vicerrectoría de Planificación.

Yo creo que lo que cabe aquí es el punto 3, que el coordinador se reúna con don Joaquín, que vean el documento y que la coordinadora presente una propuesta final.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Ese documento fue recibido por este Consejo y se dijo que se usaría como insumo en la decisión.

GRETHEL RIVERA: Pienso que lo que procede no es reunirnos nosotros como comisión, si no que la coordinadora que en este momento es doña Marlene, recoja toda la información, redacte una propuesta de acuerdo que si ella considera necesario que nosotros la veamos, bien, o lo presenta de una vez a Plenario.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo propondría que se reactive la comisión de trabajo, para darle toda la formalidad al documento, es una transformación trascendental y necesaria para la Universidad.

ILSE GUTIERREZ: No grabé en su momento pero quedó en actas la propuesta de la candidatura de don Mainor, entonces en vista de que hay consenso de que doña Marlene coordine esta comisión, reiteraría la propuesta.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo la había dado por retirada porque don Mainor estaba de acuerdo en que fuera doña Marlene.

ORLANDO MORALES: Muy satisfecho de cómo se ha resuelto, creo que el presupuesto es tan complicado como para que se coordine otra comisión y doña Marlene quien viene entrando, viene llena de entusiasmo.

Por otro lado, sobre este asunto de transformación de la Vicerrectoría, yo vengo oyendo esto desde antes de que fuera consejal en reuniones que hacía don Carlos Morgan y que invitaba a los candidatos, quiere decir que tiene más de dos años.

Se ha hablado tanto de la importancia de la planificación y fortalecer esa Vicerrectoría, indispensable para el desarrollo y la innovación que en algún

momento así se llamaba, pero por una cosa u otra se ha ido deteniendo, de tal manera que en buena hora como dice la presidencia, que se reactive y que haya una propuesta para de verdad echar adelante la Vicerrectoría con esa visión transformadora.

LUIS GUILLERMO CARPIO: ¿Hay alguna otra modificación a la propuesta de correspondencia salvo los puntos ya discutidos?

ILSE GUTIERREZ: Solamente la redacción del segundo punto, la comisión estará integrada por.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Se estaría integrando doña Marlene y las personas que ya estaban, así quedaría, lo redactamos en esos términos, no hay ningún inconveniente sobre eso.

¿Estamos todos de acuerdo con esta propuesta con los cambios que hemos hecho? Queda aprobada y en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 5)

Se recibe oficio V.P.2012-067 del 23 de octubre del 2012 (REF. CU-668-2012), suscrito por el Sr. Edgar Castro Monge, Vicerrector de Planificación, en el que solicita dar prioridad de discusión sobre la transformación de la Vicerrectoría de Planificación.

CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Sr. Joaquín Jiménez tenía a cargo la coordinación de la Comisión de análisis de la transformación de la Vicerrectoría de Planificación, en su calidad de Miembro del Consejo Universitario.**
- 2. El período del nombramiento del señor Jiménez en el Consejo Universitario venció el 14 de octubre del 2012.**
- 3. La integración de nuevos miembros al Consejo Universitario.**
- 4. La importancia institucional de concluir con el análisis de la transformación de la Vicerrectoría de Planificación.**

SE ACUERDA:

- 1. Integrar nuevamente la Comisión de análisis de la transformación de la Vicerrectoría de Planificación, de la siguiente forma: señores**

Marlene Víquez, Grethel Rivera, Ilse Gutiérrez, Mainor Herrera y Edgar Castro, Vicerrector de Planificación.

- 2. Designar a la Sra. Marlene Víquez Salazar, como Coordinadora de la Comisión de análisis de la transformación de la Vicerrectoría de Planificación.**
- 3. Solicitar a la Sra. Marlene Víquez reunirse con el señor Joaquín Jiménez, con el fin de que le suministre la información que existe sobre este tema.**
- 4. Solicitar a esta Comisión, reactivar su trabajo, con el fin de que presente la propuesta final de transformación de la Vicerrectoría de Planificación, a más tardar el 15 de febrero del 2013.**

ACUERDO FIRME

- 6. Nota de la Comisión de CONARE de Estudios de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado, en el que remite el documento “Estudio de seguimiento de personas graduadas del período 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales”.**

Se recibe oficio SEP-286-2012 del 23 de octubre del 2012 (REF. CU-669-2012), remitido por la Comisión de CONARE de Estudios de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado, en el que remite el documento “Estudio de seguimiento de personas graduadas del período 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales”.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 6)

Se recibe oficio SEP-286-2012 del 23 de octubre del 2012 (REF. CU-669-2012), remitido por la Comisión de CONARE de Estudios de Seguimiento a Personas Graduadas de Posgrado, en el que remite el documento “Estudio de seguimiento de personas graduadas del período 2002-2009 de doce programas de posgrado de las Universidades Estatales”.

SE ACUERDA:

Agradecer el envío del documento y se traslada a la Comisión de Políticas de Desarrollo Académico, con el fin de que lo analice y si lo

considera pertinente, brinde un dictamen al Plenario, a más tardar el 31 de enero del 2013.

ACUERDO FIRME

7. **Nota del Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que solicita aprobar como reglamento, el documento “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría.**

Se conoce nota del 25 de octubre del 2012 (REF. CU-670-2012), suscrita por el Sr. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que solicita aprobar como reglamento, el documento “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 584-89, Art. XII del 10 de julio del 1989 y reformado el 28 de mayo del 2007.

MARIO MOLINA: La propuesta como ya lo dije al principio es que este punto que se refiere a la nota del Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED en el que solicita aprobar como reglamento el documento sistema de asignación de tiempos para la actividad académica que se pase a los primeros lugares y eventualmente para tramite urgente, tomando en consideración que es un tema que data desde hace décadas.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Recuerden que el procedimiento que tenemos para la correspondencia es que si hay consenso tramitamos, si hubiera alguna observación rápida la podemos salvar, si no la logramos salvar rápidamente automáticamente pasa a trámite urgente. Si después quieren subirle prioridad en alguna otra sesión eso es otro aspecto fundamental.

Interpreto que usted no está de acuerdo en que se remita a la Administración. ¿Lo que usted quiere es que pase a trámite urgente?

MARIO MOLINA: Que pase a trámite urgente tomando en consideración que es una nota que muy claramente viene dirigida a este Consejo.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Pasa a trámite urgente entonces no hay problema.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 7)

Se conoce nota del 25 de octubre del 2012 (REF. CU-670-2012), suscrita por el Sr. Mario Valverde, Presidente de la Asociación de Profesores de la UNED (APROFUNED), en el que solicita aprobar como reglamento, el documento “Sistema de Asignación de Tiempos para la Actividad Académica”, aprobado por el Consejo de Rectoría (CONRE), en sesión 584-89, Art. XII del 10 de julio del 1989 y reformado el 28 de mayo del 2007.

SE ACUERDA:

Analizar este asunto en el apartado de Asuntos de Trámite Urgente.

ACUERDO FIRME

8. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, referente a varios documentos.

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 042-2011, Art. III, celebrada el 28 de junio del 2011 (CU.CAJ-2011-011), en el que se conocen los siguientes documentos:

- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2091-2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2011, referente a nota del 5 de abril del 2011 (REF. CU-219-2011) suscrito por el señor Elver Calvo, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en el que hace referencia al desequilibrio que existe en la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de abril del 2011, en relación con nota del 30 de marzo del 2011 (REF. CU-204-2011), suscrita por el señor Mario Molina, funcionario de la Vicerrectoría Académica, específicamente con el Art. 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.
- Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2094-2011, Art. III, inciso 8) celebrada el 17 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), referente a nota suscrita por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en donde transcribe acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión no. 853-2011, sobre solicitud de modificación al Art. 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.
- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2011, referente a nota del 13 de mayo del 2011

(REF. CU-289-2011), suscrito por la Sra. Liley Segura, funcionaria del Centro Universitario de Puntarenas, en la que manifiesta su inconformidad por la nueva disposición que se incluye en el Reglamento de Formación y Capacitación, al solicitarse como requisito para el beneficio a beca, el presentar un fiador.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos discute ampliamente este asunto con algunos miembros del Consejo de Becas Institucional (COBI) a saber: Leticia Molina Blanco, Marianela Salas Soto, Oscar Bonilla Bolaños y Gabriel Quesada y decide informar al Plenario que esa Comisión decidió dejar pendiente el análisis de los acuerdos tomados en sesiones: 2091-2011, Art. V, inciso 1), 2088-2011, Art. III, inciso 4), 2094-2011, Art. III, inciso 8) y 2095-2011, Art. III, inciso 1) en espera de que el Consejo de Becas Institucional (COBI) remita al Consejo Universitario todas las propuestas de reforma al Reglamento de Becas y Capacitación, las que serán analizadas de manera integral.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 8)

Se conoce dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos, sesión 042-2011, Art. III, celebrada el 28 de junio del 2011 (CU.CAJ-2011-011), en el que se conocen los siguientes documentos:

- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2091-2011, Art. V, inciso 1) celebrada el 28 de abril del 2011, referente a nota del 5 de abril del 2011 (REF. CU-219-2011) suscrito por el señor Elver Calvo, Presidente de la Asociación de Funcionarios Administrativos, en el que hace referencia al desequilibrio que existe en la conformación del Consejo de Becas Institucional (COBI), de conformidad con el Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión No. 2088-2011, Art. III, inciso 4) celebrada el 7 de abril del 2011, en relación con nota del 30 de marzo del 2011 (REF. CU-204-2011), suscrita por el señor Mario Molina, funcionario de la Vicerrectoría Académica, específicamente con el Art. 46 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.**
- **Acuerdo tomado por el Consejo Universitario, sesión no. 2094-2011, Art. III, inciso 8) celebrada el 17 de mayo del 2011 (REF. CU-278-2011), referente a nota suscrita por la Sra. Marianela Salas, Presidenta del Consejo de Becas Institucional (COBI), en donde**

transcribe acuerdo tomado por ese Consejo, en sesión no. 853-2011, sobre solicitud de modificación al Art. 26 del Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación de los Funcionarios de la UNED.

- Acuerdo del Consejo Universitario, sesión No. 2095-2011, Art. III, inciso 1) celebrada el 26 de mayo del 2011, referente a nota del 13 de mayo del 2011 (REF. CU-289-2011), suscrito por la Sra. Liley Segura, funcionaria del Centro Universitario de Puntarenas, en la que manifiesta su inconformidad por la nueva disposición que se incluye en el Reglamento de Formación y Capacitación, al solicitarse como requisito para el beneficio a beca, el presentar un fiador.

Además, la Comisión de Asuntos Jurídicos discute ampliamente este asunto con algunos miembros del Consejo de Becas Institucional (COBI) a saber: Leticia Molina Blanco, Marianela Salas Soto, Oscar Bonilla Bolaños y Gabriel Quesada y decide informar al Plenario que esa Comisión decidió dejar pendiente el análisis de los acuerdos tomados en sesiones: 2091-2011, Art. V, inciso 1), 2088-2011, Art. III, inciso 4), 2094-2011, Art. III, inciso 8) y 2095-2011, Art. III, inciso 1) en espera de que el Consejo de Becas Institucional (COBI) remita al Consejo Universitario todas las propuestas de reforma al Reglamento de Becas y Capacitación, las que serán analizadas de manera integral.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la información brindada por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en el sentido de que deja pendiente el análisis de este asunto, hasta que el Consejo de Becas Institucional (COBI) remita al Consejo Universitario todas las propuestas de reforma al Reglamento de Becas para la Formación y Capacitación del Personal de la UNED.

ACUERDO FIRME

9. Dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, en relación con el oficio OPRE-291-2012 (Ref.: CU-575-2012), en el que remite el oficio DFOE-SOC-0781 del 7 de setiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, en el que refrenda la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2012.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 213-2012, Art. V, celebrada el 3 de octubre del 2012 y aprobado en firme en sesión 214-2012, del 24 de octubre del 2012, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2197-2012, Art. IV, inciso 5) del 20 de setiembre del 2012 (CU-2012-598), en relación con el oficio OPRE-291-2012 del 12 de setiembre del 2012 (Ref.: CU-575-2012), suscrito por la Sra. Mabel León, Jefa a.i. Oficina de

Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-SOC-0781 del 7 de setiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, en el que refrenda la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2012.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 9)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 213-2012, Art. V, celebrada el 3 de octubre del 2012 y aprobado en firme en sesión 214-2012, del 24 de octubre del 2012, sobre el acuerdo tomado por el Consejo Universitario sesión No. 2197-2012, Art. IV, inciso 5) del 20 de setiembre del 2012 (CU-2012-598), en relación con el oficio OPRE-291-2012 del 12 de setiembre del 2012 (Ref.: CU-575-2012), suscrito por la Sra. Mabel León, Jefa a.i. Oficina de Presupuesto, en el que remite el oficio DFOE-SOC-0781 del 7 de setiembre del 2012, de la Contraloría General de la República, en el que refrenda la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2012.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la Información brindada por la Sra. Mabel León, Jefa a.i. de la Oficina de Presupuesto, sobre la aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 2-2012, por parte de la Contraloría General de la República.

ACUERDO FIRME

10. Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre la integración de dicha Comisión.

Se conoce información de lo acordado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 087-2012, Art. III-A, celebrada el 23 de octubre del 2012 (CU.CAJ.2012-042), sobre la integración de esa Comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 10)

Se conoce información de lo acordado por la Comisión de Asuntos Jurídicos, en sesión 087-2012, Art. III-A, celebrada el 23 de octubre del 2012 (CU.CAJ.2012-042), sobre la integración de esa Comisión.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario, en sesión No. 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012, reformó el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, redefiniendo la integración de las comisiones permanentes del mismo.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la siguiente información de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

a. Queda conformada de la siguiente forma:

- Grethel Rivera Turcios, Coordinadora
- Mainor Herrera Chavarría
- Ilse Gutiérrez Shwanhauser
- Mario Molina Valverde
- Marlene Víquez Salazar
- Alfonso Salazar Matarrita
- Isamer Sáenz Solís
- Carolina Esquivel Solís, representante Estudiantil
- Vicerrector designado por la Rectoría

b. Tendrá como invitado permanente al Jefe de la Oficina Jurídica, hasta que el Consejo Universitario cuente con su Asesor Legal.

ACUERDO FIRME

11. Dictamen de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sobre la integración de dicha Comisión.

Se conoce información de lo acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 443-2012, Art. I, celebrada el 24 de octubre del 2012 (CU.CPDOyA-2012-062), sobre la integración de esa comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 11)

Se conoce información de lo acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo, sesión 443-2012, Art. I, celebrada el 24 de octubre del 2012 (CU.CPDOyA-2012-062), sobre la integración de esa comisión.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario reformó en sesión No. 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012 el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, redefiniendo la integración de las comisiones permanentes del mismo.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la siguiente información de la Comisión de Políticas de Desarrollo Organizacional y Administrativo:

a. **Queda conformada de la siguiente forma:**

- **Marlene Víquez, Coordinadora (del 24 de octubre del 2012 al 14 de julio del 2013)**
- **Mainor Herrera Chavarría**
- **Ilse Gutiérrez Shwanhauser**
- **Mario Molina Valverde**
- **Grethel Rivera Turcios**
- **Isamer Sáenz Solís**
- **José Daniel Calderón Ponce, Representante Estudiantil**
- **Edgar Castro, Vicerrector designado por la Rectoría**

b. **Se tendrá como invitado permanente al Vicerrector Ejecutivo.**

ACUERDO FIRME

12. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto, sobre la integración de dicha Comisión.

Se conoce información de lo acordado por la Comisión Plan Presupuesto, en sesión 214-2012, Art. IV, celebrada el 24 de octubre del 2012 (CU.CPP-2012-055), sobre la integración de esa comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 12)

Se conoce información de lo acordado por la Comisión Plan Presupuesto, en sesión 214-2012, Art. IV, celebrada el 24 de octubre del 2012 (CU.CPP-2012-055), sobre la integración de esa comisión.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la siguiente información de la Comisión Plan Presupuesto:

a. Queda conformada de la siguiente forma:

- Mainor Herrera Ch., Coordinador
- Ilse Gutiérrez S.
- Grethel Rivera T.
- Marlene Víquez S.
- Mario Molina V.
- Alfonso Salazar M.
- Isamer Sáenz S., Representante Estudiantil del C.U.
- José Daniel Calderón, Representante Estudiantil
- Víctor Aguilar, Vicerrector Ejecutivo.

b. Se tendrán como invitados permanentes a los titulares: señor Edgar Castro, Vicerrector de Planificación. Alverto Cordero, Director Financiero y Juan Carlos Parreaguirre, Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

ACUERDO FIRME

13. Dictámenes de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sobre el nombramiento del Coordinador y la integración de dicha Comisión.

Se conoce información de lo acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 350-2012, Art. III y III-A, celebrada el 24 de octubre del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-036 y 037), sobre el nombramiento del Coordinador y la integración de esa comisión.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 13)

Se conoce información de lo acordado por la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios, sesión 350-2012, Art. III y III-A, celebrada el 24 de octubre del 2012 (CU.CPDEyCU-2012-036 y 037), sobre el nombramiento del Coordinador y la integración de esa comisión.

CONSIDERANDO QUE:

El Consejo Universitario reformó en sesión No. 2204-2012, Artículo II, inciso 1) celebrada el 11 de octubre del 2012 el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario y sus Comisiones, redefiniendo la integración de las comisiones permanentes del mismo.

SE ACUERDA:

Tomar nota de la siguiente información sobre el nombramiento del Sr. Mario Molina como Coordinador de la Comisión de Políticas de Desarrollo Estudiantil y Centros Universitarios y su integración.

a. Queda conformada de la siguiente forma:

- Mario Molina Valverde, Coordinador (del 24 de octubre del 2012 al 14 de julio del 2013)
- Marlene Viquez Salazar, Miembro Externo del C.U.
- Mainor Herrera Chavarría, Miembro Interno del C.U.
- Ilse Gutiérrez Shwanhauser, Miembro Interno del C.U.
- Grethel Rivera Turcios, Miembro Interno del C.U.
- Isamer Sáenz Solís, Representante Estudiantil del C.U.
- Gustavo Alonso Solano Ruiz, Representante Estudiantil
- Víctor Ml. Aguilar, Vicerrector Ejecutivo

b. Se nombran como invitadas permanentes a las titulares actuales de la Dirección de Asuntos Estudiantiles (DAES) señora Adelita Sibaja Salguero y de la Dirección de Centros Universitarios, señora Guadalupe Jiménez Rodríguez, o a quienes en el futuro ocupen esos puestos.

ACUERDO FIRME

14. Nota de la señora Vilma Peña, solicitando un acuerdo del Consejo Universitario para felicitar al grupo musical “Ensamble de Percusión de la UNED”.

Se conoce nota del 31 de octubre del 2012 (REF. CU-692-2012), suscrita por la Sra. Vilma Peña, funcionaria de la UNED, en relación con la producción realizada

por el grupo musical residente de la Universidad, Ensamble de Percusión UNED Costa Rica, del disco (CD) denominado De Sur a Sur y solicita valorar la posibilidad de hacer una reproducción de este disco.

LUIS GULLERMO CARPIO: Incorporamos lo del correo de doña Vilma, ella solicita específicamente una felicitación a la Dirección de Extensión y al grupo de ensamble de percusión.

ORLANDO MORALES: Y como punto dos que se considere la comercialización de esa obra con beneficio para la institución.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Yo les pediría que ese punto se traslade a la Administración.

MARLENE VIQUEZ: Señor rector la propuesta que yo traía es primero que nada agradecer la iniciativa de doña Vilma Peña, que me parece que es importante. Segundo, felicitar al conjunto que se llama “Ensamble de Percusión UNED-Costa Rica”, porque es un grupo que ha sido financiado y patrocinado por la Universidad y me parece que eso también es importante.

Esto además porque los comentarios que he escuchado en relación con el CD han sido bastante favorables y la información que dio Acontecer en un comunicado que se hace a la comunidad universitaria, también destaca la presentación que hubo al respecto.

La propuesta que hace doña Vilma en esta nota, lo que interpreto de ella, es que deja a consideración de este Consejo la solicitud para ver si es posible que se puedan hacer otras reproducciones sobre ese CD con el propósito de comercializarlos sin fines de lucro. La opción que ella da es mediante la FUNDEPREDI.

La propuesta sería además de los dos puntos anteriores, es que se le traslade a la Administración pero también al Presidente de la FUNDEPREDI, que en este caso es don Edgar por su condición de Vicerrector de Planificación, para que valore la pertinencia de la solicitud de doña Vilma Peña.

MAINOR HERRERA: Tengo que informar a este Plenario que yo estuve en la presentación que se hizo de ese CD y observé el paraninfo lleno, hubo mucha respuesta de la comunidad y presencia de algunas autoridades nacionales de la música.

Creo que a manera de estímulo a la cultura de esta universidad, esta solicitud que hace doña Vilma Peña es importante valorarla, me parece apropiado que sea por medio de FUNDEPREDI. Estoy de acuerdo en que se le remita a don Edgar Castro para que el haga todo el análisis que corresponda, como Presidente.

ORLANDO MORALES: Que se considere la posibilidad.

LUIS GUILLERMO CARPIO: No ya eso se valoró, pero inclusive lo que queremos es tener una carta de presentación de la UNED, sobre todo cuando tenemos visitas.

MARLENE VIQUEZ: Serían tres puntos en el acuerdo, agradecerle la iniciativa a doña Vilma, segundo felicitar al grupo de ensamble de percusión de la UNED por el logro de la producción del CD, producto del proyecto que se concluyó en octubre del 2012 y tercero, sería enviarle esta solicitud de doña Vilma Peña al Presidente de FUNDEPREDI, que le corresponde al Vicerrector de Planificación para que valore la posibilidad de lo que doña Vilma propone en la nota.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Estoy de acuerdo. ¿Estamos todos de acuerdo? aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO IV, inciso 14)

Se conoce nota del 31 de octubre del 2012 (REF. CU-692-2012), suscrita por la Sra. Vilma Peña, funcionaria de la UNED, en relación con la producción realizada por el grupo musical residente de la Universidad, Ensamble de Percusión UNED Costa Rica, del disco (CD) denominado De Sur a Sur y solicita valorar la posibilidad de hacer una reproducción de este disco.

SE ACUERDA:

- 1. Agradecer a la Sra. Vilma Peña su iniciativa.**
- 2. Felicitar al Grupo Ensamble de Percusión UNED Costa Rica, por el esfuerzo realizado y lograr la producción del disco (CD) denominado “De Sur a Sur”.**
- 3. Solicitar a la Administración y al Presidente de la FUNDEPREDI, que valoren la pertinencia de la solicitud de la Sra. Peña.**

ACUERDO FIRME

V. **INFORMES DEL SEÑOR RECTOR Y DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**

1. **Informe del señor Luis Guillermo Carpio sobre reunión con el Consejo Municipal de Monteverde con participación de toda la comunidad.**

LUIS GUILLERMO CARPIO: Me preocupa la hora, a la 1:30 p.m. tengo la cita con el Ministro de Educación, sobre el caso de Monteverde, nada más adelantarles porque no sé si vamos a llegar ahí. El viernes estuve con la del Consejo Municipal de Monteverde en horas de la noche, terminamos a las 9:00 p.m., una discusión muy larga y participó toda la comunidad.

Hay una reacción muy fuerte de la comunidad en contra del Consejo Municipal por haberle quitado el terreno a la UNED, lógicamente no podía ponerme a pelear con el cuerpo de bomberos, pero la reacción es muy fuerte, tal es el punto que tuve que intervenir para que un grupo no visitara el Ministro hoy, porque venía un grupo de padres de familia del Colegio, venían a contarle al Ministro.

El punto es que llevamos una propuesta hoy, ya identificamos un terreno y hoy concretamente voy a pedírselo a don Leonardo. Ayer la Junta de Educación tomó un acuerdo por unanimidad apoyando a la UNED, vislumbro que todo va bien, espero que se resuelva oportunamente.

Sin embargo todo depende de don Leonardo, en el proyecto que le estamos planteando viene Monteverde, la idea es poder hacerlo, ellos necesitan un laboratorio de cómputo y un laboratorio en ciencias, es el mínimo que necesitan, porque se tienen que desplazar a San José.

Podemos usar las aulas del Colegio, pero ellos lo que necesitan son los laboratorios, pero para poder construir debe ser un terreno propio; nosotros construimos en el Colegio, hay unas instalaciones que las hicimos nosotros ahí y las tenemos abiertas y pagamos un alquiler pero por una parte, pero eso no es una condición adecuada, los mismos estudiantes piden tener sus propias instalaciones.

MARLENE VIQUEZ: Por un tiempo determinado.

LUIS GUILLERMO CARPIO: Creo que se han definido el uso de las instalaciones que construimos, las que estaban con tiempo determinado eran las de Liberia, que estamos con un problema serio, dependemos de la Junta, es una finca de nueve mil metros, nueve hectáreas, el colegio está de un lado, nosotros estaríamos en el lado opuesto, pero dentro de la misma finca a la par de los bomberos.

2. **Informe de la señora Marlene Víquez sobre la declaración jurada de bienes en la Contraloría General de la República.**

MARLENE VIQUEZ: Quiero informar a este Consejo Universitario que esta servidora el día de ayer cumplió con la declaración que solicita la Contraloría General de la Republica, quiero que quede constando en actas por cualquier cosa, es mejor que quede, pues, “solo el papelito habla”.

ALFONSO SALAZAR: Yo también cumplí con el requisito obligatorio ante la Contraloría General de la Republica y entregué mi declaración de bienes.

Se retira de la sala de sesiones el señor Luis Guillermo Carpio.

VI. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE

1. Dictamen de la Comisión Plan Presupuesto sobre la Licitación “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”.

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 213-2012, Art. III, celebrada el 03 de octubre del 2012 y aprobado en firme en sesión 214-2012, del 24 de octubre del 2012 (CU.CPP-2012-053), en relación con la nota CR.2012-638 del 17 de setiembre del 2012 (Ref.: CU-578-2012), sobre la Licitación Pública 2012LN000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 17-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012.

ORLANDO MORALES: Tenemos este documento que envía la Comisión Plan Presupuesto y se refiere a “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 17-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012.

Las consideraciones están en el documento que tenemos y el acuerdo así dice: *“Acoger la recomendación de la Comisión Institucional de Licitaciones, de declarar desierta la Licitación Pública Nº 2012- LN000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, por cuanto la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel. El coordinador de la Comisión Plan Presupuesto nos aclarará sobre la misma.*

MAINOR HERRERA: Lo primero que quiero es que este Consejo me permita hacer un cambio, porque en los considerandos me parece que hace falta información.

Quisiera que el considerando único que aparece acá se complete y se le agregue un segundo considerando y se le modifique el acuerdo, que se sustituya la

palabra “desierta” por “infructuosa”, que es el termino técnico que utiliza la Comisión Institucional de Licitaciones.

Voy a hacer lectura de los considerandos que estaría proponiendo, el primero dice: *“En oficio CR.2012-638 (Ref.: CU-578-2012), del Consejo de Rectoría sobre el acuerdo de la sesión 1712 de la Comisión Institucional de Licitaciones acuerda, aquí creo que hay que agregarle, en el cual se informa que se deja fuera de concurso a la empresa Sergrafic S.A. por no cumplir con lo establecido en el 21 de las Condiciones Especiales del cartel, así como en los artículos 25, 51, 54, 61 y 66 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, según oficio O.J.2012-205, la Oficina Jurídica.”*

En realidad lo que les estamos agregando a la primera parte del considerando uno, es el párrafo que dice en el cual se informa, o sea, lo que informa la comisión de licitaciones.

En el segundo considerando anoto, *“considerando el acuerdo de la Comisión Institucional de Licitaciones, de declarar infructuosa la licitación pública N° 2012-LN0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, por cuanto la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel.”*

Esos serían los dos considerandos que deberían sustentar este acuerdo. El acuerdo lo que haría es variarle la palabra “desierta” por “infructuosa” y quedaría entonces que se acuerda recomendar al Plenario, acoger la recomendación de la Comisión Institucional de Licitaciones, de declarar infructuosa la Licitación Pública N° 2012- LN0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, analizada en sesión 17-2012 celebrada el 23 de agosto del 2012.

ALFONSO SALAZAR: Don Mainor por supuesto conoce más al detalle esta situación y estoy plenamente de acuerdo. Lo que si considero es que en el acuerdo no debe ir el último renglón, nada mas debe ser, acoger la recomendación de la Comisión Institucional de Licitaciones, de declarar infructuosa la licitación hasta el final de demanda, porque el análisis de todo eso debe estar en un considerando, no debe estar en el acuerdo. El acuerdo es nada mas declarar infructuosa la licitación.

ORLANDO MORALES: Está la propuesta de modificar el acuerdo en el sentido de que cuando se menciona que la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel, ese es un considerando que lleva a que se declare infructuosa la licitación. De manera que explicada en esa forma no habría que agregarle nada más. Ese renglón que se elimina pasa a un considerando.

Don Alfonso propone quitarlo y me parece totalmente razonable, se quita lo que se lee, por cuanto la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel.

Esa misma frase sería un punto del considerando, la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel y por eso es que acordamos declararla infructuosa.

MAINOR HERRERA: Acogiendo la observación que hace don Alfonso Salazar, habría que incluirlo en la primera parte del considerando uno y quedaría así, *“Considerando el oficio CR.2012-638 (Ref.: CU-578-2012), del Consejo de Rectoría sobre el acuerdo de la sesión 1712 de la Comisión Institucional de Licitaciones, celebrada el 23 de agosto del 2012, en el cual se informa que se deja fuera de concurso a la empresa Servigrafic SA por no cumplir con lo establecido en el 21 de las Condiciones Especiales del cartel, así como en los artículos 25, 51, 54, 61 y 66 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, según oficio O.J.2012-205, la Oficina Jurídica.”*

El segundo considerando que me parece muy importante agregárselo a este primero y que no estaba en la propuesta inicial, que dice, *“Considerando el acuerdo de la Comisión Institucional de Licitaciones de declarar infructuosa la licitación pública N° 2012- LN0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, por cuanto la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel.”*

Hechas esas modificaciones a los considerandos, únicamente en el acuerdo estaríamos haciendo lectura, quedaría acoger la recomendación de la comisión Institucional de licitaciones, de declarar infructuosa la licitación pública N° 2012- LN0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”.

ORLANDO MORALES: Quienes estén de acuerdo sírvanse levantar la mano. Aprobado en firme.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 1)

Se conoce dictamen de la Comisión Plan – Presupuesto, sesión 213-2012, Art. III, celebrada el 03 de octubre del 2012 y aprobado en firme en sesión 214-2012, del 24 de octubre del 2012 (CU.CPP-2012-053), en relación con la nota CR.2012-638 del 17 de setiembre del 2012 (Ref.: CU-578-2012), sobre la Licitación Pública 2012LN0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, analizada por la Comisión de Licitaciones en sesión 17-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012.

CONSIDERANDO:

1. El acuerdo tomado por el Consejo de Rectoría en sesión 1740-2012, Artículo III, inciso 8), celebrada el 17 de setiembre del 2012, Oficio CR.2012-638 (Ref.: CU-578-2012), sobre la Licitación Pública N° 2012LN-0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”.
2. La recomendación de la Comisión Institucional de Licitaciones, de la sesión No. 17-2012, celebrada el 23 de agosto del 2012, en la cual informa que se deja fuera de concurso a la empresa Sergrafic S.A., por no cumplir con lo establecido en el 21 de las Condiciones Especiales del cartel, así como en los artículos 25, 51, 54, 61 y 66 del reglamento de la Ley de Contratación Administrativa, según oficio O.J.2012-205, la Oficina Jurídica.
3. La recomendación de la Comisión Institucional de Licitaciones, de declarar infructuosa la Licitación Pública N° 2012LN-0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”, por cuanto la única oferta presentada no cumple con lo establecido en el cartel.

SE ACUERDA:

Acoger la recomendación de la Comisión Institucional de Licitaciones, y se declara infructuosa la Licitación Pública N° 2012LN-0000022-99999 “Compra de planchas y químicos para la Editorial modalidad según demanda”.

ACUERDO FIRME

2. Convocatoria sesión extraordinaria conjunta CU-CONRE, miércoles 7 de noviembre a las 8:30 am.

ORLANDO MORALES: Nos hacen una llamada de atención de que es conveniente de que aunque estuvimos de acuerdo en la sesión extraordinaria y en el contenido, sería conveniente que haya un acuerdo que así lo determine y que con base a ello se hagan las invitaciones pertinentes en la cual se indica que se aprobó una reunión extraordinaria el próximo miércoles a fecha y hora a determinar, de momento no sabemos, digamos que a las 8.30^a.m pero el señor Rector podría determinar dónde. Según nos será convocada.

Lo que teníamos como propósito analizar eran los lineamientos de política institucional en vista a la asamblea que se ha convocado.

MARLENE VIQUEZ: Me parece que es preferible solicitarle a doña Ivania que en la grabación tome en cuenta lo que ahí se indicó, porque el propósito de la sesión

extraordinaria es para que este Consejo Universitario unifique su criterio en relación con lo que vaya a exponer don Luis Guillermo o cualquiera de nosotros en la Asamblea Universitaria Representativa, en relación con los Lineamientos de Política Institucional y las mociones del IV Congreso, en caso de que fuera necesario que se hiciera la consulta, o tuviéramos que llevar un criterio conjunto.

ORLANDO MORALES: Dos temas para la sesión extraordinaria, lineamientos de política universitaria a la luz de los acuerdos 2007-2011, y el conocimiento del estado de avance de los acuerdos aprobados en el congreso universitario.

Sabemos que eso no fue obligatorio pero tenemos que estar prevenidos en el sentido de hacerle la vida fácil al señor Rector cuando le pregunten que cual es el estado de avance de lo aprobado en el congreso, simplemente es una expectativa armada.

Al respecto se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO VI, inciso 2)

SE ACUERDA realizar una sesión extraordinaria del Consejo Universitario, el próximo miércoles 7 de noviembre del 2012, a las 8:30 a.m., con el fin de discutir y definir el criterio de este Consejo, sobre los Lineamientos de Política Institucional 2012-2017 y las Mociones del IV Congreso Universitario relacionadas con los lineamientos.

ACUERDO FIRME

- 3. Nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, sobre la “Carta de Presentación del Informe Final del Concurso Mixto promovido para la Selección del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional”.**

Se conoce nota de la señora Rosa María Vindas, Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 16 de octubre del 2012 (REF. CU. 657-2012) sobre la “Carta de Presentación del Informe Final del Concurso Mixto promovido para la Selección del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional”.

MAINOR HERRERA: Yo quisiera hacer una propuesta, nos correspondía hoy hacer el nombramiento del Jefe del Centro de Planificación y Programación Institucional.

Este proceso de nombramiento que inicio hace bastante tiempo porque hubo que ir a concurso mixto, es una de las preocupaciones que tiene la Administración y la Vicerrectoría de Planificación, creo que no deberíamos darle más largas al asunto.

Sin embargo, me preocupa el que tres o cuatro de los miembros, porque don Orlando no participó del proceso, que van a votar por alguno de los tres candidatos que alcanzaron el puntaje final, no conocen cuales fueron los proyectos que presentaron los candidatos por los cuales vamos a votar.

La propuesta es que la secretaría le remita a los compañeros consejales nuevos, en este caso doña Marlene, don Alfonso, don Mario y don Orlando Morales, los proyectos de los tres candidatos por los cuales vamos a tener que votar, como para que tengan más criterio de qué nos están presentando estos compañeros, y futuro compañero que va a ser Jefe del CPPI y que podamos entonces la próxima semana con mas información tomar la mejor decisión.

ORLANDO MORALES: La propuesta concreta es que ya se ha hecho la evaluación y están los puntajes correspondientes al nuevo Director o coordinador del CPPI y que habidas cuentas de que hay nuevos consejales y de la importancia que se conozca el plan de trabajo de cada uno de ellos, que todos tengamos a disposición lo que ellos han planeado para ejecutar si fueran electos.

ALFONSO SALAZAR: Estoy plenamente de acuerdo, tener la información para tomar una decisión de este tipo, pero si yo solicitaría que pasara a primer punto para que en realidad se pueda tomar la decisión. Está en trámite urgente en el segundo punto, yo solicitaría que pasara a primer punto para la próxima sesión y que entonces pudiéramos alcanzar llegar a verlo para que no pase ms tiempo.

ORLANDO MORALES: Me parece razonable, todos estos concursos son importantes, entiendo que el puntaje es muy ajustado, entiendo que eso indica que ha habido una evaluación que hace ver que hay personas muy capacitadas, pero sería bueno que nosotros como Consejo veamos que planea hacer cada uno, de manera que eso es un punto de decisión, ha sido siempre costumbre asignar o designar a la persona que saque mayor puntaje sin que eso sea obligatorio, entonces yo creo que podría ser una sana costumbre, tal vez a futuro, tener la oportunidad de oírlos puesto que hay propuestas más adelante en que cada vez el Consejo no sea un órgano técnico en el cual reúna los puntajes pero que al final decida con buen criterio con base no solo al proyecto de cada uno si no con lo que puedan exponer al Consejo y que podamos nosotros también cuestionar como piensa llevarlo a cabo, con esto quiero decir un proceso más aterrizado.

Estando de acuerdo en que se pase a asuntos de trámite urgente y que recibamos cada uno de nosotros el plan, será un tema prioridad para la próxima sesión ordinaria.

Queda pendiente de análisis para la próxima sesión.

Se levanta la sesión al ser las doce horas con treinta y cinco minutos.

LUIS GMO. CARPIO MALAVASI
PRESIDENTE
CONSEJO UNIVERSITARIO

IA / EF / LP / NA **